

COMISION PARA QUE ESTUDIE LA REORGANIZACION DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 509.—De acuerdo con lo dispuesto en los decretos números 3576, de 25 de Agosto y 5178, de 4 de Diciembre del presente año, del Ministerio de Educación Pública, DECRETO:

Nómbrese la siguiente comisión para que estudie la reorganización de la Academia de Bellas Artes:

Don Armando Carvajal, Decano de la Facultad de Bellas Artes, que la presidirá; don Armando Lira; don Marcos Bontá; don Carlos Isamitt; don José Perotti; don Lorenzo Domínguez; y don Germán Montero Carvallo. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—PEDRO GODOV, Vice-Rector.—E. L. Marshall, Secretario General.

CONTADOR 2.º DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 510.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Enero de 1932, a don Julio Jofré Cepeda, para que sirva el cargo de Contador 2.º de la Universidad de Chile, con la renta anual de \$ 18,000.

El señor Jofré no desempeña otro cargo público. El puesto de Contador 2.º se halla vacante por renuncia de don Armando Salas Ibáñez que lo servía, renuncia que ha sido aceptada por decreto N.º 502, de 30 de Diciembre de 1931, de esta Rectoría. Dése cuenta al H. Consejo Universitario, comuníquese y publíquese.—PEDRO GODOV, Vice-Rector.—E. L. Marshall, Secretario General.

COMUNICACIONES Y OFICIOS

SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CEDER UNA GONDOLA A LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 1.º de Julio de 1931.—N.º 953.—Señor Director:

Esta Rectoría se ha impuesto de su nota N.º 53-F., de 12 de Junio último, en que solicita autorización para ceder una góndola Ford a la Escuela Práctica de Agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en la letra f) del Art. 8.º, del Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria, autorizo a Ud. para dar de baja la góndola en referencia.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Agronomía.

SE AGRADECE LA COMUNICACION ENVIADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DEL URUGUAY

Santiago, 1.º de Julio de 1931.—N.º 962.—Señor Rector de la Universidad de la República, Montevideo. Señor Rector:

Esta Rectoría ha tomado conocimiento con viva complacencia de su atenta nota de 22 de Junio último, por la que Ud., ha tenido a bien comunicar que ha sido designado recientemente Rector de la Universidad de esa República.

El infrascrito anhela, como Ud., mantener con esa Universidad los más cordiales vínculos en sus relaciones, y, por su parte, hará cuanto le sea posible por prestar su decidido apoyo a cualquiera iniciativa que tienda a un intercambio de valores intelectuales entre ambas Universidades, seguro de considerar el indicado, como el mejor medio para el mutuo

conocimiento de los valores reales de los pueblos.

Aprovecha esta oportunidad para presentar a Ud. las expresiones de su mayor aprecio y consideración.

Su Atto. y S. S.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.—Juan Gómez M., Secretario General.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO DEL PERSONAL Y ALUMNADO DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO.

Santiago, 1.º de Julio de 1931.—N.º 963.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 22 del actual, acordó aprobar las siguientes disposiciones reglamentarias relacionadas con el trabajo del personal y alumnado de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, en las Secciones de Aplicación de la Escuela de Agronomía, que regirá sólo por el presente año y recomendará a la Facultad que confeccione una distribución definitiva, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Distribución del personal de Jefes y Ayudantes de Secciones de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago en las Secciones de Aplicación de la Escuela de Agronomía y en el campo de cultivos de la Escuela Práctica:

1. Distribuir el personal de Jefes y Ayudantes de Sección de la Escuela Práctica en las Secciones de esa misma Escuela, en las Secciones de la Escuela de Agronomía y en el campo de cultivos (Polígono) de aquella Escuela.

2. Establecer algunas disposiciones reglamentarias para la atención de las secciones

y para el trabajo en ellas de los alumnos de la Escuela Práctica de Agricultura.

I.—DISTRIBUCION DEL PERSONAL

Sección Api-Avi-Cunicultura

Jefe (en propiedad): Don Darío Bonilla;
Ayudante (agregado): Don Eduardo Baeza.

Sección Bodega de Vinos

Jefe (en propiedad): Don Ernesto Espinoza;
Ayudante (en propiedad): Don Miguel Dagnino;
Jefe (asimilado): Don Oscar Garrido.

NOTA.—El señor Garrido atenderá en esta Sección cuando alumnos de la Escuela Práctica estén trabajando en ella y no tenga que atender alumnos en la misma Escuela en los trabajos de la viña.

Sección Cultivos, Arboricultura y Viña

Jefe (en propiedad): Don Aquiles Beals;
Ayudante (en propiedad): para el Departamento de Cultivos, don Juan E. Rodríguez.
Jefe (agregado) para el Departamento de Viñas, don Oscar Garrido; Jefe (agregado): para el Departamento de Arboricultura, don Andrés González; Ayudante, para los trabajos de Polígono, don Julio Chacón.

NOTA.—El señor González estará, además, a cargo del campo de Cultivos de la Escuela Práctica (Polígono).

Sección Ganadería e Industrias Derivadas

Jefe (en propiedad): Don Germán Greve;
Jefe (agregado) del Departamento de Ganadería, don Fernando Avendaño; Jefe (en propiedad) del Departamento de Lechería, don Germán Chirgwin.

NOTA.—El señor Avendaño atenderá en la Lechería durante los trabajos que hagan los alumnos de la Escuela Práctica, dentro del programa.

II.—DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL TRABAJO EN LAS SECCIONES

Sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias vigentes, se establecen las siguientes:

1. La responsabilidad ante el Director de las Secciones de la Dirección técnica y administrativa de las Secciones pertenecientes a la Escuela de Agronomía, corresponde al Jefe de la Sección.

2. La atención de los trabajos se hará en colaboración por el personal en propiedad y asimilado.

3. Los sábados en la mañana los Jefes de Sección enviarán a la Dirección de la Escuela de Agronomía y a la de la Escuela Práctica

el plan de trabajos que se ha realizado en la semana y el que se desarrollará en el curso de la semana siguiente.

Este plan de trabajos se hará por los Jefes en propiedad, en colaboración con el Director de la Escuela Práctica y jefes agregados.

La distribución de los alumnos para la realización del plan de trabajos se hará por la Dirección de la Escuela Práctica.

4. En lo posible no se cambiarán durante la semana los alumnos que trabajan en cada sección.

5. El trabajo de los alumnos de la Escuela Práctica será dirigido por el Jefe de la Escuela, agregado a la Sección respectiva, pero durante su ausencia lo será por el Jefe en propiedad de la Sección, o por el empleado que éste designe. La fiscalización del trabajo será hecha por todo el personal de la Sección.

6. El trabajo de los alumnos de la Escuela de Agronomía lo dirigirá el Jefe de la Sección.

7. Los alumnos de una y otra Escuela deben respetar y cumplir las órdenes e indicaciones que dé el personal, sin distinción alguna entre el personal en propiedad y el asimilado.

Relacionadas con la misma materia están las siguientes disposiciones reglamentarias, vigentes actualmente en la Escuela Práctica de Agricultura.

8.º En la planilla semanal de conducta y asistencia de los alumnos de la Escuela Práctica a las Secciones, se anotará los sábados de cada semana la nota de conducta y la de aplicación. Esta última reflejará la calidad y cantidad del trabajo en relación con la capacidad del alumno.

Tales notas serán puestas por el Jefe correspondiente de la Escuela Práctica, quien deberá tomar en cuenta las observaciones del resto del personal que dirige la Sección respectiva.

9.º La nota de trabajos prácticos que se fije en el certificado mensual que otorga la Escuela Práctica, será el promedio de las notas de aplicación de las planillas semanales de trabajo de las Secciones.

10. El mismo personal y los alumnos asistirán a las Secciones durante las tardes, desde la 1.30 a las 5, con excepción de los miércoles y sábados en la tarde. Los sábados asistirán desde las 8 a las 11.

11. Cuando hubiere necesidad de hacer trabajos en las Secciones que requieren continuidad, los alumnos podrán asistir también en la mañana, conforme lo ordene el Director de la Escuela a petición del Jefe de la Sección respectiva.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 9729, DE 3 DEL PRESENTE, SOBRE REPRESENTACION AL TERCER CONGRESO MÉDICO PANAMERICANO, QUE SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE MEJICO.

Santiago, 4 de Julio de 1931.—N.º 967.
—Señor Ministro:

En contestación a la providencia N.º 9729, de 3 del presente, y visto el informe del Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, me permito informar a Ud. sobre nuestra representación al Tercer Congreso Médico Pan-Americano, que se reunirá en la ciudad de Méjico el 26 del presente.

La Facultad respectiva, en atención a que el Presupuesto en vigor no consultaba fondos para poder enviar un Delegado al Congreso en referencia, no preparó temas, de modo que no se encuentra en condiciones, dada la premura del tiempo, de enviar instrucciones que permitan interpretar nuestros puntos de vista respecto a los distintos temas que tratará el Congreso.

El infrascrito agradece muy de veras la atención del eminente médico mejicano doctor Jesús Mojaraz, quien, sin duda alguna, representará a nuestra Universidad en la forma más acertada.

Adjunto envío el prospecto de los temas del Congreso. Es cuanto puedo decir a Ud., en respuesta a la citada providencia.

Dios guarde a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA SEAN CONSIDERADAS COMO CATEDRAS UNIVERSITARIAS LAS DE HISTORIA DEL ARTE PRIMITIVO Y POPULAR CHILENO E HISTORIA DEL ARTE AMERICANO DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 7 de Julio de 1931.—N.º 968.
—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su sesión de ayer, en vista de la facultad que le otorga la letra e) del artículo 13 del Estatuto Orgánico en vigor, acordó solicitar de Ud. se sirva declarar que las cátedras de Historia del Arte Primitivo y Popular Chileno e Historia del Arte Americano de la Academia de Bellas Artes sean consideradas como cátedras de carácter universitario, dada la importancia que ellas tienen.

Dios guarde a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CURSO DE METODOLOGIA PARA LOS JEFES DE CLINICAS Y AYUDANTES DE LAS CATEDRAS QUE FUNCIONAN EN EL HOSPITAL DE SAN VICENTE.

Santiago, 7 de Julio de 1931.—N.º 970.
—Señor Profesor:

Esta Rectoría por nota N.º 22, de 2 del que rige, del Director del Instituto Pedagógico, se ha impuesto con verdadero agrado de que a iniciativa suya, la Dirección de ese Establecimiento ha organizado un Curso de Metodología para los Jefes de Clínicas y Ayudantes de las cátedras que funcionan en el Hospital de San Vicente, que estará a cargo del Profesor don Waldemar Voigt, y para el cual se ha solicitado la respectiva autorización.

Al autorizar el funcionamiento del Curso en referencia, el infrascrito deja especial constancia de su feliz iniciativa llamada a beneficiar en forma fehaciente nuestra enseñanza universitaria.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor profesor don Lucas Sierra.

SOBRE DEVOLUCION DE DESAHUCIO DE DON VICENTE MONGE MIRA

Santiago, 7 de Julio de 1931.—N.º 973.

Señor Tesorero:

—En respuesta a su Oficio N.º 3155, de 22 de Junio último, me permito transcribir a Ud. el informe expedido por el Director de la Escuela de Ingeniería, sobre devolución de desahucio del Profesor de ese Establecimiento don Vicente Monge Mira:

«En cumplimiento de su providencia N.º 941, de fecha 27 del presente, paso a informar a Ud. sobre el reparo de la Tesorería General de la República al Profesor don Vicente Monge Mira, quien, según se expresa en oficio N.º 3155 de esa Tesorería, no habría hecho la devolución del desahucio de \$ 3,000 que recibió por decreto N.º 3158 de 4 de Agosto de 1928, a pesar de haber sido reincorporado por Decreto N.º 4295, de 4 de Septiembre del mismo año.

En efecto, el señor Monge Mira fué nombrado por este último Decreto para desempeñar la cátedra de Tracción Eléctrica, pero en calidad de interino; y por lo demás, fué dejado nuevamente cesante por Decreto N.º 32, de 10 de Enero de 1929, del Ministerio de Educación Pública.

Actualmente, el señor Monge Mira desempeña en calidad de suplente del ordinario don Ricardo Solar Puga, la cátedra de Tracción Eléctrica, según Decreto N.º 3283, de 1.º de Julio de 1930.

Esta Dirección no ha recibido comunicación oficial alguna de que el señor Vicente Monge Mira hubiera recibido, a raíz de su primera cesantía, desahucio, ni tampoco ha recibido instrucciones para efectuar descuentos por planilla en el caso de profesores suplentes.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular. (Fdo.).—Carlos Mori.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Tesorero Provincial de Santiago,

CONTESTA OFICIO N.º 494, SOBRE ENVÍO DE MEMORIAS DE MATERIAS DE DERECHO.

Santiago, 10 de Julio de 1931.—N.º 982.
—Señor Director:

Tengo el agrado de dar respuesta a su oficio N.º 494, de fecha 30 de Junio próximo pasado, en el que solicita, para esa Biblioteca, el envío regular de algunos ejemplares de Memorias de materias de derecho.

Como está en su conocimiento, cada candidato presenta cien ejemplares de las mencionadas Memorias. De estos, ochenta, más o menos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, son distribuidos directamente por la Facultad a los miembros de ella. El saldo es repartido, por la Sección Canje y Publicaciones de la Universidad, a las Bibliotecas del país, a los ayudantes de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales y a algunas Universidades extranjeras que tienen intercambio de publicaciones con la nuestra.

A pesar de lo expuesto, y a fin de complacer al señor Director, he ordenado que, en su oportunidad, se remitan a esa Biblioteca, cinco ejemplares de cada una de las Memorias solicitadas.

Saluda atentamente a Ud.—J. CASTRO OLIVEIRA, Vice-Rector.

Al señor Director de la Biblioteca Nacional.

AGRADECE COMUNICACION ENVIADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE RIO DE JANEIRO.

Santiago, 13 de Julio de 1931.—N.º 989.
—Señor don Fernando Magalhaes. Señor Rector:

Esta Rectoría ha tomado conocimiento de su atenta del 1.º del actual, en la que ha tenido la gentileza de comunicar su designación para el alto cargo de Rector de la Universidad de Río de Janeiro.

El infrascrito agradece sus elevados propósitos de mantener y estrechar, cada vez más, las relaciones culturales entre los dos países y le ofrece su decidido apoyo a cualquiera iniciativa de orden intelectual o educacional que tienda al intercambio de valores entre ambas Universidades.

Aprovecha esta oportunidad para reiterarle sus agradecimientos y presentarle las expresiones de su mayor consideración y aprecio.

Su Atto. y S. S.—GUSTAVO LIRA, Rector.
—Juan Gómez M., Secretario General.

Al señor Rector de la Universidad de Río de Janeiro.

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 10112 DE 13 DE JULIO, RECAIDA EN SOLICITUD DE DOÑA ALICIA RAMEAU DE PRENTICE.

Santiago, 20 de Julio de 1931.—N.º 1018.
—Señor Ministro:

Con relación a la providencia de ese Ministerio, N.º 10112 de 13 del mes en curso, recaída en la solicitud presentada por la señora Alicia Rameau de Prentice de Guayaquil, quien desea venir a nuestro país para establecer una Academia de Canto, y vincularse al Conservatorio Nacional de Música, tengo el honor de manifestar a U.S. lo siguiente:

La señora Rameau de Prentice puede legítimamente y sin necesidad de una autorización especial, establecer en nuestro país una Academia de Canto y puede contar, para este efecto con la cooperación del Conservatorio Nacional de Música dependiente de esta Universidad.

Dios guarde a U.S.—GUSTAVO LIRA, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

TRANSCRIBE ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACERCA DERECHOS DIPLOMAS ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 28 de Julio de 1931.—N.º 1034.
—El Consejo Universitario, en sesión de 20 del presente, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso a) del Art. 13) del Estatuto Orgánico de la Universidad, acordó fijar en \$ 20 el valor de los derechos que deben llevar los diplomas de los alumnos de la Escuela Práctica de Agricultura.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

SOLICITA REORGANIZACION INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 31 de Julio de 1931.—N.º 1008.
—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de esta fecha, acordó proponer a U.S., de conformidad con lo establecido en la letra d) del artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la reorganización del Instituto Pedagógico en atención a las dificultades especiales que se han producido recientemente en dicho Instituto y que están en conocimiento de U.S.

Dicha reorganización sería encomendada a una comisión compuesta del señor Consejero don Gustavo Fernández Godoy, del señor Abraham Pérez y del infrascrito. Debería proponer, dentro de un plazo de diez días la nueva planta del establecimiento.

Se ordenaría también la clausura del Colegio.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA REORGANIZACION DE LA
ESGUOLA PRACTICA DE AGRICUL-
TURA.**

Santiago, 3 de Agosto de 1931.—N.º 1015.
—Señor Ministro:

Con motivo de las incidencias producidas en la Escuela Práctica de Agricultura de que US. tiene conocimiento, el Director procedió a la clausura provisoria, medida que ha merecido la aprobación de esta Rectoría.

El infrascrito considera, por otra parte, que no sería posible abrir de nuevo las clases sin hacer un estudio de los antecedentes de la situación de hecho que se ha originado y sin tomar las medidas que ese estudio aconseje a fin de obtener el funcionamiento regular del colegio. Para el logro de este objetivo, cree conveniente proceder a la reorganización de la Escuela Práctica de Agricultura, la cual permanecería clausurada durante el tiempo que dure la investigación.

Una comisión compuesta del Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don Roberto Opazo, y de los profesores de dicha Facultad don Enrique Metzdorf y don Aristides Ramírez sería designada con el objeto de que propusiera, dentro de un plazo de diez días, la planta definitiva del personal.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA PASAJE DE REGRESO PARA
LA PROFESORA CONTRATADA DEL
CONSERVATORIO NACIONAL DE MU-
SICA, SEÑORITA ANDREE HAAS.**

Santiago, 5 de Agosto de 1931.—N.º 1025.
—Señor Ministro:

El señor Director del Conservatorio Nacional de Música se ha dirigido a esta Rectoría manifestando que la profesora de Rítmica de ese establecimiento, señorita Andree Haas, contratada por decreto N.º 1876 de 23 de Mayo de 1928, termina su contrato en el mes en curso.

Teniendo presente que el contrato de la señorita Haas declara que el Gobierno le pagará el pasaje de regreso a París, ruego a US. se sirva conceder a la mencionada profesora el pasaje a que tiene derecho, según lo estipulado en el contrato a que se ha hecho referencia.

Me permito, al mismo tiempo, hacer presente a US., que en el decreto citado por un error se consignó que el término del contrato de la profesora señorita Haas era por un período de dos años, cuando efectivamente el tiempo propuesto y convenido para sus servicios fué de tres años.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 9769 DE
14 DE JULIO DE ESE MINISTERIO.**

Santiago, 7 de Agosto de 1931.—N.º 1035.
—Señor Ministro:

En contestación a la providencia de ese Ministerio N.º 9769 de 14 de Julio, recaída en el oficio 5904 de 30 de Junio del Ministerio de Relaciones Exteriores, me permito manifestar a US. que, dada la situación actual, no sería posible incurrir en los gastos que demandaría el envío de los cuadros solicitados para la posible exhibición de arte chileno en Estados Unidos.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA PRORROGA COMISION AR-
QUITECTO SEÑOR DAVILA CARSON.**

Santiago, 7 de Agosto de 1931.—N.º 1036.
—Señor Ministro:

El señor Roberto Dávila Carson, Ayudante de la Escuela de Arquitectura, fué comisionado por decreto N.º 3613 de 17 de Julio de 1929 del Ministerio de Fomento, para perfeccionar, durante un período de dos años, sus conocimientos en Europa, comisión que caducó el 17 del mes próximo pasado.

Habiendo conseguido su admisión en la Academia de Arquitectura de Viena, el señor Dávila ha solicitado de esta Rectoría la ampliación del plazo para permanecer ausente del país hasta Abril de 1932, fecha en que terminará sus estudios en Viena. Ha solicitado, además, que se establezca que la prórroga de su permiso no afectará en nada la fianza que ha rendido.

En vista de que los estudios que está realizando el señor Dávila significan evidentes ventajas para él, y que la petición que formula no significa gasto alguno para el Erario pues renuncia a toda remuneración o ayuda fiscal mientras dure este permiso, ruego a US. se sirva, si lo tiene a bien, acceder a lo solicitado por el Arquitecto señor Dávila.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**SOLICITA AUTORIZACION PARA PA-
GOS DE SUELDOS INSOLUTOS.**

Santiago, 12 de Agosto de 1931.—N.º 1101.
—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó cancelar a don Pablo Larenas Salvo,

profesor auxiliar de la cátedra de Geología, Suelos y Abonos de la Escuela de Agronomía, la suma de \$ 3.500, que se le adeuda por el desempeño de las funciones correspondientes a dicho cargo durante los siete primeros meses del presente año.

A fin de poder pagar la referida suma, la Corporación acordó crear la cátedra en referencia con renta anual de \$ 6.000 y solicitar de US. se sirva autorizar la imputación del gasto correspondiente a las economías introducidas en el presupuesto de la Facultad de Agronomía y Veterinaria por decreto del Ministerio de US. N.º 3282, de 4 del que rige.

El infrascrito hace presente a US. que el señor Larenas sirvió el cargo en referencia durante el año último y que, debido a una omisión, no fué consultado en el presupuesto del año en curso.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA REORGANIZACION DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 12 de Agosto de 1931.—N.º 1104.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de 10 del actual, estudió la difícil situación porque atraviesa la Academia de Bellas Artes y, a fin de subsanar las dificultades producidas en su funcionamiento, acordó, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del art. 13 del Estatuto de la Universidad, solicitar de US. se sirva declarar en reorganización la mencionada Academia.

La Corporación acordó, además, formar una comisión compuesta de seis personas: dos propuestas por la Sociedad de Bellas Artes, dos por la Asociación de Artistas Independientes, y dos por la Universidad de Chile para que elaboren en el término de tres o cuatro meses un proyecto de Reglamento, Plan de Estudios y Planta Administrativa y docente para la Academia de Bellas Artes. Esta comisión será presidida por el Decano accidental o en propiedad de la Facultad de Bellas Artes.

En este ante-proyecto deben considerarse los siguientes aspectos fundamentales: que, aparte de la orientación artística que la comisión estime conveniente dar a los estudios se contemple la conexión que debe existir entre la Academia y la Escuela de Artes Decorativas, y la posibilidad de formar en la Academia el profesorado de Dibujo y Trabajos Manuales para la Enseñanza Secundaria. Además, las posibilidades de explotación industrial de la Escuela de Artes Decorativas.

La Academia de Bellas Artes con su nueva organización, empezaría a funcionar desde el 1.º de Marzo de 1932, y el Presupuesto de la Universidad consultaría desde esta misma fecha los ítem correspondientes.

La Academia de Bellas Artes seguirá funcionando por el resto del año, con los cursos de Arte Puro que el Rector de la Universidad estime necesarios, y también con talleres y cursos libres cuya organización quedará a cargo del Decano de la Facultad de Bellas Artes asesorado por un Administrador-Inspector que el Rector de la Universidad nombrará con el carácter de **ad-honorem**, debiendo efectuarse a fines de año una exposición de los trabajos realizados en los mencionados talleres y cursos libres.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

REINCORPORACION A LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

Santiago, 13 de Agosto de 1931.—N.º 1085.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la situación en que se encuentran los estudiantes extranjeros que el año último interrumpieron sus estudios y regresaron a sus respectivos países, obligados por medidas gubernativas, adoptadas en vista de actuaciones de carácter político.

Como han desaparecido las razones que originaron dichas medidas, la Corporación acordó solicitar de US. que, si lo tiene a bien, se sirva oficiar al Ministerio de Relaciones en el sentido de pedir a los representantes del país ante los gobiernos Centro y Sudamericanos, manifiesten que la Universidad vería con agrado la reincorporación a sus aulas de los jóvenes extranjeros que así lo deseen.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

EDICTO PARA PROVEER ALGUNAS CÁTEDRAS DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 13 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad las cátedras de Coronas y Puentes, Clínica de Parodontia, Clínica Operatoria y Patología Dentaria en la Escuela Dental, invito a los interesados en desempeñarlas para que, antes del 23 del actual, presenten en la Secretaría General de esta Universidad los títulos, diplomas y otros antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

SOLICITA DEROGACION DE LOS DECRETOS NUMEROS 1705, DE 28 DE ABRIL DE 1927, Y 2065, DE 11 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

Santiago, 14 de Agosto de 1931.—N.º 1084.
—Señor Ministro:

Por Decretos del Ministerio de US., números 1705, de 28 de Abril de 1927 y 2065 de 11 de Mayo del mismo año, se aceptó la renuncia a diversos profesores de la Escuela de Leyes de Santiago, entre los cuales se hallaban los señores Hermán Echeverría, Fernando y Arturo Alessandri Rodríguez, que servían en propiedad en dicho establecimiento las cátedras de Derecho Procesal los 2 primeros y Derecho Civil este último.

El Consejo Universitario, en sesión de ayer acordó solicitar a US. que, como un acto de reparación a dichos profesores y a fin de obtener su reincorporación a las funciones docentes, se sirva derogar los decretos ya citados en la parte que a ellos se refiere, sin perjuicio de los efectos producidos por dichas renunciaciones a otras personas, desde el día en que fueron aceptadas hasta la fecha.

La Corporación acordó, asimismo, a objeto de hacer posible la medida antes indicada, crear dos cátedras de Derecho Procesal, con 5 horas de clases cada una y otra de Derecho Civil con igual número de horas, en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, las que serán servidas **ad-honorem** en el presente año por los mencionados profesores, y remuneradas el año próximo con los fondos que para este efecto se consulten en el Presupuesto de Gastos Fijos de la Universidad.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

FACILIDADES DADAS A ALUMNOS DEL 6.º AÑO DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 14 de Agosto de 1931.—N.º 1089.
—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró una petición de algunos alumnos del 6.º año de la Escuela de Medicina, en orden a que se les otorgue facilidades para incorporarse en Septiembre próximo a las tareas del Internado médico, sin recibir previamente el diploma que los acredita Licenciados en Ciencias Médicas.

La Corporación, considerando debidamente las razones en que los peticionarios fundan su presentación, acordó acceder a ella sin sentar precedente, autorizándolos para retirar el diploma en referencia dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que inician el Curso de Internado.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

AGRADECE SERVICIOS PRESTADOS POR EL SEÑOR ALEJANDRO MANHOOD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 15 de Agosto de 1931.—Señor Profesor:

Al transcribir a Ud. el Decreto Supremo que acepta su renuncia del cargo de Director de la Escuela Dental, tengo el agrado de manifestarle los agradecimientos de esta Rectoría por la obra realizada por Ud. durante nueve años en el abnegado desempeño de dicho cargo, gracias a la cual deja la Escuela en un pie de organización que honra a la Universidad. Por otra parte, el infrascrito se ha impuesto, con verdadera complacencia que Ud. ha resuelto continuar prestando a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas sus valiosos servicios como profesor de la Clínica de Ortopedia, en que ha demostrado dotes sobresalientes de preparación y competencia. La investigación científica y la enseñanza universitaria tienen aún mucho que esperar de su fecunda labor de catedrático.

A las anteriores expresiones de reconocimiento de esta Casa de Estudios, me es grato agregar las personales más de elevada consideración y aprecio.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental,

Al señor Alejandro Manhood.

EDICTO PARA PROVEER LA CATEDRA DE LITERATURA Y GRAMÁTICA HISTÓRICA FRANCESA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

Santiago, 19 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad la cátedra de Literatura y Gramática Histórica Francesa, con 11 horas de clases en el Instituto Pedagógico, vacante por renuncia de la persona que la servía, invito a los interesados en servirla para que hasta el 22 del actual, presenten en la Secretaría General de esta Universidad las obras, títulos y otros antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

COMPATIBILIDAD DE LAS FUNCIONES DE DECANO DE FACULTAD Y DIRECTOR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

Santiago, 19 de Agosto de 1931.—N.º 1107.
—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, estimó oportuno derogar el acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión de 5 de Noviembre de 1930, relativo a la incompati-

bilidad en el desempeño de las funciones de Decano de Facultad y Director de Escuela Universitaria.

La Corporación acordó, además, declarar que, a excepción del puesto de Director, el cargo de Decano es incompatible con cualquier otro empleo de carácter administrativo.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

SOLICITA MODIFICACION A GLOSA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 19 de Agosto de 1931.—N.º 1130.

—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó solicitar de US., la división de las cátedras de Maquinaria Agrícola y Construcciones Rurales de la Escuela de Agronomía, en atención a la dificultad que existe para hallar una persona que con la preparación necesaria las sirva eficientemente.

Las referidas cátedras tienen una renta anual de \$ 8,000 en el presupuesto vigente, y quedarían, en caso que US. acoja favorablemente la petición en referencia, con una asignación de \$ 4,000 cada una, lo cual no produciría mayor gasto.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA APROBACION DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 20 de Agosto de 1931.—N.º 1115.

—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de 18 del presente, oída la Comisión designada por US., para estudiar la reorganización del Instituto Pedagógico, acordó solicitar de ese Ministerio las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos Fijos de dicho establecimiento:

REDUCCIONES

	Presu- puesto 1931	Economías en los 5 me- ses finales del año
Filosofía, 7 horas, a \$ 2,000	\$ 14,000	5,833.33
Ciencias Biológicas, 3 horas, a \$ 2,000, durante 9 meses.....	4,500	2,500.00
Matemáticas, 8 horas, a \$ 1,250.....	10,000	4,166.66

Profesor auxiliar de Biología (6 horas), \$ 9,600, durante 9 meses.....	7,200	4,000.00
Jefes de Trabajos 3, a \$ 5,400.....	16,200	6,750.00
Ayudante de Geografía 1, a \$ 3,600.....	3,600	1,500.00
Profesores Guías, 4 horas, a \$ 200.....	800	333.33
Repetidor de Matemáticas, 1.....	3,000	1,250.00
Repetidor de Filosofía 1.	2,400	1,000.00

\$ 61,700 \$ 27,333.32

AUMENTOS

	Presu- puesto 1931	Mayor gas- to en los 5 meses finales del año
Biología 2 horas, a \$ 2,000	\$ 4,000	\$ 1,666.66
Filología 4 horas, a \$ 2,000	8,000	3,333.33
Filología 1 hora, a \$ 1,250	1,250	520.86
Historia y Geografía 2 horas, a \$ 2,000.....	4,000	1,666.63
Profesor auxiliar de Historia 1.....	9,000	3,750.00
Profesor auxiliar de Geología y Geografía 1....	9,000	3,750.00
Matemáticas 9 horas, a \$ 2,000.....	18,000	7,500.00
Jefe de Trabajos de Filosofía 1.....	5,400	2,250.00
Ayudante de Matemáticas 1.....	3,600	1,500.00

\$ 62,250 \$ 25,937.48

Diferencia entre los Aumentos y Reducciones..

550 1,395.84

\$ 61,700 \$ 20,333.32

En consecuencia, el Presupuesto de Gastos Fijos del Instituto Pedagógico quedaría en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director.....	\$ 21,000	1 \$ 21,000
Inspector General.....	18,000	1 18,000
Secretario-Contador.....	9,600	1 9,600
Jefe de Informaciones Pedagógicas (1); Mayor-domo (1).....	8,400	2 16,800
Bibliotecario-Archivero...	7,800	1 7,800
Visitadora Social.....	6,000	1 6,000
Oficiales de Secretaría (2)	5,400	2 10,800

Porteros primeros (2)....	4,800	2	9,600
Porteros segundos (4)...	4,200	4	16,800
Ayudante de Biblioteca (1); mozos (2).	3,600	3	10,800
			\$ 127,200

PERSONAL DOCENTE

Para pagar las horas que se detallan, a razón de dos mil pesos anuales la hora semanal:

Departamento de Educación y Filosofía

38 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	\$ 76,000		\$ 76,000
Profesor contratado de Filosofía.....	37,100	1	37,100

Departamento de Filología

93 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	186,000		186,000
47 horas semanales de clase, a \$ 1,250.....	58,750		58,750
Profesor contratado de Latín y Lingüística General (hasta el 31 de Agosto) (1).....	28,000	1	28,000

Departamento de Historia y Geografía y Educación Cívica

44 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	88,000		88,000
Profesor auxiliar de Historia (1).....	9,000	1	9,000
Profesor auxiliar de Geología y Geografía (1)...	9,000	1	9,000

Departamento de Matemáticas y Física

38 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	76,000		76,000
Profesor contratado (1)...	37,100	1	37,100

Departamento de Ciencias Biológicas y Química

18 horas de Biología, a \$ 2,000.....	36,000		36,000
Profesor de Zoología (8 horas) y Director del Seminario, \$ 21,000, anuales durante 9 meses.....	15,750	1	15,750
Profesor contratado de Química y Mineralogía.	42,640	1	42,640
Profesor contratado de Biología, hasta el 9 de Abril.....	13,750	1	13,750

Departamento Técnico y Artístico

Economía Doméstica: 4 horas, a \$ 2,000.....	8,000		8,000
---	-------	--	-------

16 horas, a \$ 800.....	12,800		12,800
Trabajos Manuales: 10 horas, a \$ 800.....	8,000		8,000

Dibujo y Caligrafía: 12 horas, a \$ 800.....	9,600		9,600
---	-------	--	-------

Educación Física: 18 horas, a \$ 800.....	14,400		14,400
--	--------	--	--------

Profesores-Guías

Profesor contratado (1)...	33,925	1	33,925
Para aumentar en \$ 200 el sueldo anual de cada hora semanal de clase que hagan los profesores-guías en los Liceos de Aplicación, total 182 horas.....	36,400		36,400

Personal Auxiliar

Mecánico de precisión...	6,000	1	6,000
Jefes de Trabajos para las asignaturas de: Pedagogía (2); Psicología (1); Física (1); Química (1); Historia (1); Biología (1), y Filosofía (1)....	3,400	8	43,200
Ayudantes para las asignaturas de: Física (1); Química (1); Biología y Taxidermia (1); Historia y Geografía (1); Matemáticas (1).....	3,600	5	18,000

Total..... \$ 903,415

Me permito hacer presente a US. que el mayor gasto aparente que representan las modificaciones al Presupuesto anual de Gastos Fijos del Instituto Pedagógico que asciende a \$ 550, se debe a que en el Presupuesto para 1931 se consultan algunas partidas por los 9 meses finales del año solamente. En realidad las modificaciones implican una economía de \$ 1,395.84 en los 5 meses finales del año, como US. puede comprobarlo en la columna correspondiente a los 5 meses.

El Consejo consideró, además, un acuerdo de la mencionada Comisión en virtud del cual se pide la supresión del Departamento Técnico del Instituto Pedagógico y se encargue de la formación de profesores de ramos técnicos de la Educación Secundaria a otro organismo docente que podría ser el Instituto de Educación Física, que se reconstituiría por la unión de la Escuela de Profesores de Educación Física, dependiente hasta ahora del Ministerio de Guerra con la mencionada Sección técnica. Dicho Instituto podría quedar dependiente de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Como es de suma urgencia para la normalización de las actividades del Instituto Pedagógico que el Ministerio de US. preste su aprobación a las modificaciones a que antes he hecho referencia y como por otra parte el nuevo organismo a cuyo cargo correrá la formación del profesorado de ramos técnicos para los Liceos constituirá sin duda materia de más detenido estudio para ese Ministerio, el Consejo Universitario ha creído conveniente reproducir, por ahora sin modificaciones el Presupuesto de la Sección Técnica.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

REITERA PETICION FORMULADA POR OFICIO N.º 885, SOBRE COMISION A DON CARLOS ISAMITT A.

Santiago, 22 de Agosto de 1931.—N.º 1428.—Señor Ministro:

Por oficio N.º 885 de 10 de Junio último, esta Rectoría informó favorablemente una petición formulada por don Carlos Isamitt Alarcón que, con el fin de obtener mayores facilidades en el viaje de estudios que realizará próximamente a Europa y diversos países de América, solicita se le conceda una comisión **ad-honorem**, para hacer estudios comparativos sobre la organización de las escuelas y métodos de enseñanza artística.

En vista de que hasta esta fecha el Ministerio del digno cargo de US. no ha adoptado una resolución al respecto de la mencionada petición, el infrascrito se atreve a reiterar a US. los términos del oficio a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AGRADECE COLABORACION PRESTADA POR DON RENE SILVA COMO MIEMBRO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 1142.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso del oficio en que Ud. comunica la designación del señor Ulises Vergara para servir el cargo de Director General de Educación Secundaria, designación que pone término a sus funciones en el seno de la Corporación.

El Consejo, al tomar debida nota del oficio en referencia, lamenta su alejamiento del cargo de Consejero y agradece la colaboración que Ud. le prestó en el breve período de su desempeño.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor René Silva Espejo, Subsecretario del Ministerio de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE VACACIONES DE SEPTIEMBRE.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 1143.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó fijar las vacaciones de las diversas Escuelas Universitarias de su dependencia en el período comprendido entre el 5 de Septiembre y el 6 de Octubre próximos.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER CATEDRAS EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad en el Instituto Pedagógico, dos cátedras de Literatura General, con dos horas de clases cada una; dos de Matemáticas, con 6 y 8 horas, y una de Biología General, con 6 horas, invito a los interesados en desempeñarlas para que hasta el 4 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría General de la Universidad las obras, títulos y demás antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fijese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER CATEDRAS EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad las cátedras de Psicología General y de Historia del Arte del Instituto Pedagógico, con dos horas de clase cada una, invito a los interesados en desempeñarlas para que hasta el 4 de Septiembre próximo presenten en la Secretaría General de la Universidad las obras, títulos y otros antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fijese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 1146.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de su oficio N.º 44 en el que Ud. propone algunas modificaciones al Plan de Estudios y Reglamento de la Escuela de Arquitectura, acordadas por la Facultad

de su presidencia en reunión de 11 del actual.

La Corporación, en vista de las explicaciones por Ud. proporcionadas, acordó aprobar las siguientes modificaciones:

Supresión de la clase de Composición Decorativa, que cuenta con 6 horas semanales de clase y dación de esta enseñanza en las cátedras de Composición Arquitectónica.

Reducción de las horas de clase de la cátedra de Instalaciones e Higiene de los Edificios, de 3 a 1½ horas.

Dejar libertad a los profesores de Composición Arquitectónica para fijar los temas de estudio de los alumnos, oyendo a éstos.

Dejar libertad a los alumnos para elegir el tema de su proyecto de título, debiendo en todo caso, contar con la aceptación del profesor.

Aparte de lo anteriormente expuesto, se acordó sustituir los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento de la Escuela ya mencionada por los siguientes:

Art. 7.º Para el estudio de la Composición Arquitectónica, funcionarán dos talleres paralelos en el segundo año, un taller en el tercer año y otro para los años 4.º y 5.º. En este último se desarrollará además la Enseñanza de la Composición Decorativa.

Art. 8.º Los Profesores de Composición Arquitectónica y Decorativa estarán encargados de fijar los temas de estudio y programas de proyectos de los alumnos, oyendo a éstos. Los programas serán fijados en cada taller e indicarán la fecha de principio y de término. Los bosquejos y estudios de Composición Decorativa, deberán ser derivados de los proyectos de Composición Arquitectónica desarrollados por cada alumno.

Art. 9.º El número de bosquejos, proyectos y estudios que deben ejecutar los alumnos de Composición Arquitectónica y Decorativa en cada año, es el siguiente:

II Año.—5 bosquejos y 5 proyectos acabados.

III Año.—6 bosquejos y 4 proyectos acabados.

IV Año.—5 bosquejos, 1 proyecto de estudio y 3 proyectos acabados, en Composición Arquitectónica y 4 bosquejos y 2 proyectos en Composición Decorativa.

Art. 10. Los trabajos de los alumnos, para los efectos de su calificación, serán sometidos a un Jurado compuesto de cuatro profesores y del Director de la Escuela, y el resultado será comunicado a los alumnos por medio de un cartel.

Art. 11. Para el proyecto acabado de Composición Arquitectónica correspondiente al 5.º Año, se deja de libre opción de los alumnos la elección del tema, siempre que sea de aceptación del profesor.

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

EDICTO PARA PROVEER LA CATEDRA DE FILOLOGIA INGLESA

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad la cátedra de Filología Inglesa con 9 horas de clases semanales, invito a los interesados en desempeñarla para que hasta el 4 de Septiembre próximo presenten en la Secretaría General de la Universidad las obras, títulos y demás antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER LA CATEDRA DE ZOOLOGIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad la cátedra de Zoología del Instituto Pedagógico con 8 horas semanales de clases, invito a los interesados en servirla para que hasta el 4 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría General de esta Universidad, las obras, títulos y demás antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

COMUNICA DESIGNACION DE PROFESORES QUE INTEGRARAN LA COMISION QUE EXIGE LA LEY GENERAL SOBRE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION.

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—N.º 1421.—Señor Director General:

En respuesta al oficio N.º 356 de 21 del presente de esa Dirección General, en el que se solicita el nombramiento de un profesor de Arquitectura y uno de Ingeniería para que integren la comisión que exige la Ley General de Construcciones y Urbanización, me permito comunicar a Ud. que esta Rectoría ha designado a los siguientes profesores:

Don Rodolfo Oyarzún Philippi, profesor de Composición Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura; y don Eduardo Aguirre Solís, profesor de Construcción General de la Escuela de Ingeniería.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Director General de Obras Públicas.

GIRA ARTISTICA Y DE ESTUDIO A LA REGION SUR DEL PAIS DE LOS ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Santiago, 29 de Agosto de 1931.—N.º 1440.
—Señor Ministro:

Los alumnos de las diferentes Escuelas Universitarias emprenderán en breve una gira artística y de estudio a la región sur del país, para lo cual cuentan con la autorización de esta Rectoría.

El infrascrito, vería con agrado que el Ministerio de US. acordase dar todas las facilidades posibles a los referidos alumnos, a fin de que su viaje se realice en las más favorables condiciones económicas.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE PETICION EXENCION ART. 69 ESTATUTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL MAYORDOMO Y PORTERO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 1447.
—Señor Director:

Me permito poner en conocimiento de Ud. que, en contestación al oficio en que esta Rectoría solicitó la exención del pago del descuento del 15% por ocupar habitación fiscal para el Mayordomo don Domingo Pérez y Portero don Ernesto Araus de ese establecimiento, el Ministerio de Educación Pública ha devuelto el mencionado oficio con la siguiente providencia:

«Vuelva a la Universidad de Chile, haciéndose presente que, como norma general y por economías, el Gobierno no ha dado curso a solicitudes como la de los señores Pérez y Araus. Anótese. Por el Ministro. (Fdo).—René Silva.»

Saluda atentamente a Ud. Por el Rector.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Director del Instituto Pedagógico.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO REFERENTE A LOS ALUMNOS DE LATIN Y GRIEGO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 1448.
—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la situación que en breve se producirá a los alumnos de Griego y Latín del Instituto Pedagógico, cuyo profesor don Hipólito Galante cesa de serlo por expirar el contrato celebrado con la Universidad, el 31 del

presente. Debido a esta circunstancia el señor Galante abandonará el país y no podrá, en consecuencia, recibir las pruebas de curso de sus alumnos en la época oportuna.

La Corporación acordó, en vista de lo anteriormente expuesto, autorizar a la Dirección del Instituto Pedagógico para anticipar la fecha ordinaria de los exámenes de curso a los alumnos de Griego y al señor Galante para calificar a los de la clase de Latín con una nota que será considerada en el examen que a fines de año rindan estos alumnos.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

EDICTO PARA PROVEER DIVERSAS CATEDRAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad las cátedras de Patología Médica, Bacteriología, Medicina Legal, Oftalmología y Urología de la Escuela de Medicina, invito a los interesados en desempeñarlas para que antes del 22 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría General de la Universidad las obras, diplomas y otros antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

SOLICITA RECTIFICACION DEL DECRETO 3285 DE 5 DE AGOSTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 1453.
—Señor Ministro:

Por decreto N.º 3285 de 5 del actual, fué rechazada la renuncia de diversos profesores de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas entre los cuales no aparece incluído el doctor don Javier Rodríguez Barros, que desempeña la cátedra de Obstetricia y sirve el cargo de Director de la Escuela del mismo nombre.

Como el espíritu del Ministerio de US. no ha sido el de dar por aceptada la renuncia del mencionado profesor, el infrascrito pide a US. se sirva modificar el citado decreto, agregando a él el nombre del doctor Javier Rodríguez Barros, con indicación de los cargos que desempeña.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO
SOBRE SITUACION DEL PROFESOR
SEÑOR SOLAR CORREA.**

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 1454.
—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 28 del presente, estudió la situación especial en que se halla el profesor don Eduardo Solar Correa, designado para servir la cátedra de Estética Literaria del Instituto Pedagógico, por decreto del Ministerio de Educación N.º 1868 de 12 de Mayo último. La referida cátedra pertenece al nuevo plan de estudios de tercer año, que deberá entrar en vigencia en 1933.

Don Eduardo Solar Correa fué nombrado, previo concurso de oposición, profesor ordinario de dicha asignatura por el decreto ya citado, e inició sus clases en el primer año, único en el cual rige actualmente el nuevo plan, dándole el carácter de una clase de Composición Literaria. El profesor mencionado se vió en la necesidad de proceder así porque no es posible impartir, a alumnos recién egresados del Liceo, una enseñanza de alta cultura filosófica, que es la coronación de los estudios literarios en la Universidad.

A fin de normalizar el caso en referencia, la Corporación acordó reconocer al señor Solar Correa su calidad de profesor ordinario en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, autorizándolo para que desempeñe *ad-honorem* la clase de Estética Literaria, la que será considerada como de libre asistencia para los alumnos de dicha clase, hasta 1933 exclusive.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

**SOLICITA SE DECLAREN VACANTES
LOS CARGOS DE: PROFESOR DE
ESCULTURA, DE GEOMETRIA Y DE
DIBUJO DE LA ACADEMIA DE
BELLAS ARTES.**

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 1457.
—Señor Ministro:

Por Decreto N.º 3576, de 25 de Agosto, la Academia de Bellas Artes de esta Universidad fué declarada en reorganización y autorizado el infrascrito para organizar provisionalmente su funcionamiento durante el resto del año. Entre tanto, la comisión a que el mismo decreto hace referencia, deberá elaborar un ante-proyecto de organización definitiva de la nueva Academia, que deberá iniciar sus labores en Marzo del año próximo.

A fin de salvar inconvenientes de orden financiero, que nacen principalmente del presupuesto demasiado elevado que se consultaba para estos servicios, esta Rectoría ha

resuelto que la Academia funcione, hasta la finalización del período escolar, con profesorado *ad-honorem*, de modo que los alumnos puedan, sin excesivo gravamen para la Universidad, rendir las pruebas finales.

El personal docente y administrativo, en su casi totalidad, ha presentado su renuncia para facilitar la reorganización, con excepción de los señores Lucas Tapia, profesor de Escultura, Joaquín Díaz Besa, profesor de Geometría y Benito Rebolledo, profesor de Dibujo.

Como dichos cargos, por las razones anteriormente expuestas, se han hecho innecesarios, ruego a U.S. se sirva declararlos vacantes.

Dios guarde a U.S.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**CONTESTA PROVIDENCIA N.º 12975,
DE 4 DE AGOSTO ULTIMO**

Santiago, 7 de Septiembre de 1931.—N.º 1647.—Señor Ministro:

En contestación a la providencia N.º 12975, de 4 de Agosto último, debo manifestar a U.S., que no existe cargo alguno pendiente sobre la responsabilidad funcionaria del ex-Rector de la Universidad de Chile, don Gustavo Lira Manso.

Dios guarde a U.S.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

**REITERA TRASPASO DE FONDOS DE
LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.**

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 1471.—Señor Ministro:

Con fecha 22 de Mayo, esta Rectoría envió a ese Ministerio el siguiente oficio:

«El Decreto con Fuerza de Ley N.º 180, de 13 del presente, dispone en su Art. 1, que la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago pase a depender de la Universidad.

«En esta virtud, y a fin de que no se perturbe la marcha de ese establecimiento, ruego al señor Ministro se sirva recabar de quien corresponda, el traspaso a esta Institución de los saldos que tenga dicha Escuela en los presupuestos de Fijos, Variables y Extraordinarios del presente año».

A pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha no se han traspasado los fondos en referencia, lo que ha acarreado a ese establecimiento una situación insostenible, tanto más, cuanto se trata de un internado que tiene además la explotación agrícola de la chacra «El Polígono», lo que demanda gastos urgentes e impostergables.

Por las razones expuestas, ruego al señor Ministro se sirva, si lo tiene a bien, solicitar

del Ministerio de Agricultura el pronto traspaso de dichos fondos a la Universidad.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA DEROGACION DEL ART. 3.º DEL DECRETO N.º 4588, DE 22 DE AGOSTO DE 1930.

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 1475.—Señor Ministro:

El Art. 3.º del Decreto del Ministerio de Educación N.º 4588 de 22 de Agosto de 1930 redujo los sueldos de los ayudantes de la docencia, del personal científico y técnico, y del personal administrativo de las escuelas universitarias, en un 50% del monto fijado en el presupuesto respectivo para el caso en que los referidos cargos sean servidos por alumnos de la Universidad.

Los alumnos de las distintas escuelas universitarias afectados por la disposición citada han pedido su derogación, por estimar que no existen razones que la justifiquen.

La Corporación, en sesión de ayer, consideró la petición mencionada y acordó manifestar a US. que, en atención a la función pedagógica que el personal de ayudantes desempeña y a la exigüidad de su renta, estima conveniente la derogación del decreto N.º 4588 en la parte a que antes he hecho referencia.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA QUE LA OFICINA METEOROLÓGICA PASE A DEPENDER DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA.

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 1478.—Señor Ministro:

La Oficina Meteorológica de la Armada perteneció primitivamente al Instituto Agronómico, hoy Escuela de Agronomía, y fué creada a iniciativa de don Enrique Taulis, Director de dicho establecimiento, para hacer más eficiente el estudio de la meteorología agrícola nacional.

Pasó después a depender del Observatorio Astronómico y fué agregada en seguida a la Dirección General de Servicios Agrícolas, bajo cuya jurisdicción fué colocado también el Instituto Agronómico.

Más tarde fue incorporada a la Universidad y, hace tres años, puesta bajo la dependencia de la Armada Nacional.

Los servicios de la Oficina Meteorológica interesan particularmente a la enseñanza agrícola, dentro de la cual, mejor que en ninguna otra repartición pública, puede perfec-

cionarse el estudio de la climatología del país.

En virtud de las anteriores consideraciones y teniendo presente la circunstancia de encontrarse actualmente en reorganización los servicios meteorológicos de la Armada, el Consejo Universitario, en sesión de 7 del presente, acordó, a indicación del señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, impetrar de US. que, si estima atendible esta petición, se digne ordenar las gestiones del caso para que la Oficina Meteorológica de la Armada pase a depender con sus instalaciones, su presupuesto y su personal, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Chile.

La Corporación acordó, asimismo, manifestar a US. que, para asegurar la eficiencia de la labor de investigación que la Oficina debe realizar dentro de la Universidad, sería muy conveniente obtener también que fueran cedidos a la Universidad los aparatos meteorológicos de precisión existentes en los faros, donde no hay un personal adecuado para utilizarlos.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA SE DESTINE A LA UNIVERSIDAD LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 1419.—Señor Ministro:

El Director del Instituto de Cinematografía Educativa ha puesto en conocimiento del infrascrito que en la Sección Turismo del Ministerio de Fomento, recientemente suprimida, hay una gran cantidad de material apropiado para la enseñanza visual, que podría ser utilizado por el mencionado establecimiento en su labor de cooperación a los servicios educacionales de las diversas ramas de la enseñanza, principalmente en sus grados primario y secundario.

Por otra parte el Decano de la Facultad de Bellas Artes ha hecho presente que dicha Sección contaba con una instalación completa de Rotograbado, procedimiento moderno de impresión y de reproducción de láminas, y que este taller podría servir para completar la dotación del Curso de Artes Gráficas de la Escuela de Artes Decorativas, dependiente de dicha Facultad.

Tiene conocimiento, además, esta Rectoría de que el Departamento de Turismo poseía un abundante material de imprenta con las instalaciones correspondientes, que serían de gran utilidad para ampliar y mejorar la imprenta que mantiene actualmente la Casa Universitaria.

En virtud de las razones expuestas, considera

esta Rectoría que difícilmente podría darse al material que perteneció al Departamento de Turismo del Ministerio de Fomento una finalidad de mayor provecho que cederlo a la Universidad para que esta institución lo destine a satisfacer las necesidades indicadas.

Ruego por lo tanto a US. se sirva, si lo estima conveniente, solicitar del señor Ministro de Fomento la cesión a la Universidad de los materiales e instalaciones del Departamento de Turismo del Ministerio de Fomento recientemente suprimido.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA LOCAL PARA LA FEDERACION DE ESTUDIANTES

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 1480.—Señor Ministro:

La Federación de Estudiantes Universitarios se encuentra empeñada desde algún tiempo en obtener un local adecuado a los fines culturales y sociales que dicha Institución persigue.

Como actualmente existe la oportunidad de satisfacer este anhelo de la Federación, el infrascrito se atreve a solicitar de US. con el objeto indicado que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar las gestiones del caso para obtener del señor Ministro de Tierras y Colonización la cesión de la casa situada en Agustinas N.º 1260 y 1262 a la Universidad, a fin de dedicarla a la residencia de Estudiantes y local de la Federación.

Debo advertir a US. que la casa en referencia estaba ocupada, hasta hace poco, por el Departamento de Turismo.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Cítase a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Decano de dicha Facultad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Cítase a la Facultad de Agronomía y Veteri-

naria para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 10 de Octubre próximo a las 18 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Decano de dicha Facultad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Cítase a la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Decano de dicha Facultad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

RENUNCIA DE UN DIA DE SUELDO A FAVOR DEL ERARIO NACIONAL

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Señor Director:

Esta Rectoría ha tomado conocimiento de una presentación del personal docente del Instituto de Biología de la Universidad de Chile, cuyo texto es del tenor siguiente:

«Santiago, 14 de Agosto de 1931.—El personal docente del Instituto de Biología de la Universidad de Chile, en presencia de la penosa situación económica del Erario Nacional, y considerando un deber elemental de civilidad y patriotismo ayudar efectivamente a afrontar el desequilibrio financiero que heredó el Gobierno Civil actual, acuerda:

1.º Renunciar mensualmente a la remuneración de un día de sueldo, a fin de que los Poderes Públicos dispongan no sólo de una ayuda moral sino también económica;

2.º Invitar al resto del personal docente de la Universidad de Chile a solidarizarse con esta actitud con el objeto de emprender en este sentido una campaña de carácter nacional, que nos alivie de la presión económica actual.»

El personal administrativo de las oficinas centrales, por otra parte, ha tomado acuerdos análogos.

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento del personal de su dependencia.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE SUPRESION DE LA MEMORIA IMPRESA.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—N.º 1483.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 7 del actual, tomó conocimiento del acuerdo de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, por el cual se solicita la supresión del requisito reglamentario de presentar memoria impresa para optar a los títulos profesionales correspondientes a las diversas Escuelas de dicha Facultad, por considerar que su cumplimiento demanda un esfuerzo económico que la mayoría de los postulantes no está en condiciones de hacer.

La Corporación, considerando muy atendible la razón antedicha y estimando, por otra parte, que la impresión de la memoria contribuye a dar mayor seriedad a esta prueba, acordó suspender la exigencia reglamentaria de la memoria impresa hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

EDICTO PARA PROVEER VARIAS CATEDRAS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad las cátedras de Derecho Penal, Economía Política, Hacienda Pública, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Internacional Privado en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, invito a los interesados en desempeñarlas para que antes del 30 del que rige, presenten en la Secretaría General de la Universidad las obras, títulos y demás antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Cítase a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 10 de Octubre próximo a las 18 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Decano de dicha Facultad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

Santiago, 10 de Septiembre de 1931.—Cítase a la Facultad de Ciencias Físicas y

Matemáticas para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 10 de Octubre próximo a las 18 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Decano de dicha Facultad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

AGRADECIMIENTOS AL PROFESOR SEÑOR JUAN NOE

Santiago, 12 de Septiembre de 1931.—Señor Profesor:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso con agrado de la comunicación en que Ud. ofrece, con desprendimiento que le honra, una cuota de su sueldo equivalente a los trienios de la cátedra de Histología, para contribuir con ella a la restauración del Erario Público.

La Corporación, al tomar conocimiento de la comunicación en referencia, acordó agradecer a Ud. esta prueba de generosidad y dejar testimonio de ella en el Boletín de actas de sus sesiones.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor profesor de la Escuela de Medicina, don Juan Noé.

CURSO DE URBANISMO DEL DR. KARL BRUNNER

Santiago, 12 de Septiembre de 1931.—N.º 1491.—Señor Decano:

En contestación a su Oficio N.º 55, de fecha 9 de Septiembre, en el cual somete Ud. a la consideración de esta Rectoría el ofrecimiento del Dr. Karl Brunner para dictar un curso gratuito, especial de urbanismo, destinado a post-graduados y egresados de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería, tengo el agrado de manifestarle que dicho curso será de una evidente utilidad e interés no sólo para los propósitos de alta cultura de esta Universidad, sino que, también, para el perfeccionamiento e interés de las personas cuya profesión puede considerar al urbanismo como un aspecto de la especialidad de sus estudios.

Esta Rectoría ha impartido ya las órdenes del caso para que, según lo hace presente Ud., se abra una matrícula especial destinada a dicho curso, el cual podrá funcionar desde el viernes 25 del presente, de 6½ a 8 P. M., en la sala de Conferencias de esta Universidad.

Los pequeños gastos que demande el funcionamiento podrán correr a cargo de los Servicios de Extensión Universitaria que, por otra parte, cuidarán de todo lo que se relacione con el funcionamiento de este curso especial.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

SE AUMENTA EL NUMERO DE ALUMNOS DE PRIMER AÑO DE DERECHO QUE LA UNIVERSIDAD CATOLICA PUEDE PRESENTAR A EXAMEN.

Santiago, 12 de Septiembre de 1931.—
Señor Ministro:

Con providencia N.º 12279, de 20 de Agosto último, el Ministerio de US. tuvo a bien enviar en informe a esta Universidad una petición del Rector de la Universidad Católica, en orden a aumentar a 90 el número de alumnos del primer año de la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales de esa institución, con derecho a presentarse a examen.

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la solicitud en referencia y, oído el parecer del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acordó manifestar a US. su opinión favorable al respecto.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de US. en respuesta a la providencia antes citada.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

EDICTO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—
Cítase al Claustro Pleno Universitario para que, reunido en el Salón de Honor de la Casa Universitaria el domingo 18 de Octubre próximo, a las 11 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Rector de la Universidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA ELEGIR DECANO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—
Cítase a la Facultad de Bellas Artes para que, reunida en la Casa Universitaria el miércoles 14 de Octubre próximo, a las 18 horas, proceda a elegir las personas que habrán de desempeñar en propiedad los cargos de Decano y de Secretario de dicha corporación.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA ELEGIR SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—

Cítase a la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 17 de Octubre próximo, a las 16½ horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Secretario de dicha Corporación.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—

Cítase a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 17 de Octubre próximo, a las 17 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Secretario de dicha Corporación.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA ELEGIR SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—
Cítase a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 17 de Octubre próximo, a las 18 horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Secretario de dicha Corporación.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

EDICTO PARA ELEGIR SECRETARIO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—
Cítase a la Facultad de Agronomía y Veterinaria para que, reunida en la Casa Universitaria el sábado 17 de Octubre próximo a las 17 y media horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Secretario de dicha Corporación.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

CONTESTA OFICIO N.º 1613 DE ESE MINISTERIO

Santiago, 21 de Septiembre de 1931.—
N.º 1505.—Señor Ministro:

Por oficio N.º 1613 del Ministerio de US., de fecha 14 del que rige, US. hace presente la conveniencia de que la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación inicie el estudio de los planes y programas del segundo

ciclo de los Liceos, a objeto de que ellos puedan ser aplicados en el período escolar de 1932.

A este respecto me es grato comunicar a US., que, con esta fecha, esta Rectoría ha transcrito al Decano de la Facultad en referencia el oficio ya citado, con indicación de los fines que US. en él señala.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

ELEVA PETICION ESTUDIANTES UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.

Santiago, 22 de Septiembre de 1931.—N.º 1506.—Señor Ministro:

Los señores Armando Nieto, Presidente de la Unión Universitaria de Estudiantes Católicos de Valparaíso y Carlos David, Secretario de la Institución, han puesto en conocimiento de esta Rectoría que la Universidad Católica de Valparaíso, de que son alumnos, se encuentra clausurada por dificultades producidas entre el Rector y el alumnado, y han pedido al infrascrito que intervenga a fin de poner término a la situación anormal por que atraviesa dicho plantel educativo.

Como esta Rectoría carece de atribuciones para intervenir en las Universidades particulares, las cuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto Universitario, dependen de la Superintendencia de Educación Pública, he creído conveniente elevar a ese Ministerio la petición de los dirigentes estudiantiles católicos de Valparaíso, a fin de que US. la considere si la estima de justicia.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONVENIENCIA DE QUE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION INICIE EL ESTUDIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SEGUNDO CICLO DE LOS LICEOS.

Santiago, 22 de Septiembre de 1931.—N.º 1510.—Señor Decano:

Con esta fecha esta Rectoría ha recibido el siguiente oficio del Ministerio de Educación Pública:

«N.º 1613.—Santiago, 14 de Septiembre de 1931. El D. F. L. N.º 22, de 8 de Enero de 1929, que organiza la Enseñanza de Grado Secundario, modificó los planes de estudios para el primer ciclo de los Liceos y a partir de ese año se pusieron en vigencia los nuevos programas para los tres primeros años de Humanidades.

En el curso del presente año se han aplicado estos nuevos programas en el tercer año de humanidades, correspondiendo por lo

tanto dar cumplimiento desde el próximo año escolar a las reformas que para el segundo ciclo de humanidades fija el Art. 3.º, letras a), b) y c) del referido decreto orgánico.

Por otra parte, el D. F. L. N.º 275, de 20 de Mayo último, establece en su Art. 2.º que los planes y programas de estudios serán confeccionados por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Chile. En consecuencia, este Departamento se permite representar a Ud. la conveniencia de que dicha Facultad inicie el estudio de los planes y programas del segundo ciclo de los Liceos, a fin de que estén confeccionados y puedan aplicarse desde el comienzo del período escolar de 1932.

Saluda a Ud. (Fdo.).—Leonardo Guzmán.

Lo que tengo el agrado de transcribir a Ud. para los fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

EDICTO PARA PROVEER TRES HORAS DE INGLES EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 23 de Septiembre de 1931.—Habiéndose determinado proveer en propiedad tres horas de Inglés en el Instituto Pedagógico, vacantes por renuncia de la persona que las servía, invito a los interesados en desempeñarlas para que, hasta el 6 de Octubre próximo, presenten en la Secretaría General de esta Universidad, las obras, títulos y otros antecedentes que acrediten su idoneidad.

Fíjese y publíquese.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE AUTORES TEATRALES DE CHILE

Santiago, 23 de Septiembre de 1931.—N.º 1512.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 11 del actual, consideró una presentación de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile, enviada en informe a esta Rectoría con providencia N.º 11388, de 6 de Agosto último de ese Departamento.

En la referida petición se solicita un auxilio de carácter económico para contribuir al mantenimiento de las actividades de dicha entidad, y, careciendo la Corporación de los antecedentes necesarios para pronunciarse acerca de ella, acordó devolverla a US. haciéndole presente la circunstancia expresada.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS

Santiago, 24 de Septiembre de 1931.—
N.º 1514.—Señor Contralor:

De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º, letra g), del Estatuto Universitario en vigor, he autorizado la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad:

Traspásase en la parte que corresponde al rubro v) Varios 32, Enseñanza de la Quinta Normal, anexa a la Escuela de Agronomía, «Para impuestos, imprevistos, seguro obrero, etc.», la suma de \$ 5,053 al rubro a) Personal a contrata 4), «Enseñanza de la Quinta Normal, anexa a la Escuela de Agronomía, «Para personal a contrata».

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Contralor General de la República.

LOCAL DE LA FEDERACION Y RESIDENCIA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

Santiago, 24 de Septiembre de 1931.—
N.º 1517.—Señor Ministro:

Tengo el agrado de comunicar a US. que con fecha de hoy esta Rectoría ha recibido copia del decreto N.º 5626 del Departamento de Tierras y Colonización, por el cual se pone a disposición del Ministerio de US. el edificio fiscal ubicado en Agustinas N.º 1260 y 1262, a fin de que la Universidad lo destine a servir de local a la Federación y Residencia de Estudiantes universitarios.

El infrascrito, al imponerse de la determinación a que se refiere el decreto ya citado, agradece muy especialmente a US. las gestiones realizadas para obtener esta medida que satisface una antigua aspiración de los estudiantes universitarios, a la vez que les ofrece una magnífica oportunidad para desarrollar un programa más vasto de acción social.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor don Leonardo Guzmán, Ministro de Educación Pública.

LOCAL DE LA FEDERACION Y RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

Santiago, 24 de Septiembre de 1931.—
N.º 1518.—Señor Ministro:

Por decreto N.º 5626, de 14 del que rige, el Ministerio de US. ha puesto a disposición del de Educación Pública el edificio fiscal ubicado en Agustinas números 1260 y 1262, a fin de que sea destinado a esta Universidad para

servir de local a la Federación y Residencia de los Estudiantes de este plantel.

El infrascrito se complace en manifestar a US. el profundo reconocimiento con que la Universidad se ha impuesto de esta acertada determinación, que viene a satisfacer un antiguo anhelo de su alumnado, y tiene el agrado de manifestar a US. que dejará constancia de ella en el Boletín de Actas de sesiones del Consejo Universitario.

Aprovecha la oportunidad para comunicar a US. que con esta fecha ha designado una Comisión encargada de hacerse cargo del edificio en referencia.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor don Carlos Alberto Martínez, Ministro de Tierras y Colonización.

ELECCION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 24 de Septiembre de 1931.—
Señor Decano:

Con fecha 14 del actual, la Rectoría de esta Universidad ha convocado a las Facultades dependientes de ella, para que, reunidas en el Salón de Honor de la Casa Universitaria el Domingo 18 de Octubre próximo, a las 11 horas, procedan a elegir la persona que habrá de desempeñar en propiedad el cargo de Rector de la Universidad.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los Directores de las Escuelas dependientes de esa Facultad.

Saluda atentamente a Ud. Por orden del Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

NECESIDAD DE SUPLEMENTAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS VARIABLES DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 24 de Septiembre de 1931.—
N.º 1519.—Señor Ministro:

Por decreto N.º 0441 de 20 de Febrero del presente año de ese Ministerio fué aprobado el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad y del Hospital Clínico de San Vicente para 1931, ascendente a la suma de \$ 4.001,800.

El Presupuesto General de Gastos de la Nación no consulta sino la cantidad de \$ 3.001,350, correspondiente a 9 duodécimos del monto total del Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad, suma que fué puesta a disposición de esta Rectoría por el decreto citado.

El Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad comprende no solamente gastos que por su naturaleza deben estar incluidos dentro de la categoría de gastos variables, sino también el pago de sueldos que, como, los del personal del Hospital Clínico de San

Vicente, debieran figurar en la categoría de gastos fijos.

Se atiende también con el Presupuesto de Gastos Variables el pago del personal a contrata de los diversos establecimientos universitarios y de los jornales de los operarios que trabajan en las distintas secciones de la Quinta Normal.

La sola enunciación de los gastos a que se refieren los dos párrafos precedentes y que ascienden a la suma de \$ 111,841 mensuales, permitirá a US. darse cuenta de la extrema gravedad de la situación que se produciría si en Octubre próximo la Universidad se encuentra imposibilitada para atender a ellos.

Además es necesario tener presente que hay entre los gastos variables algunos como los relativos a la provisión de artículos alimenticios y sanitarios para el Hospital Clínico de San Vicente, que deben ser cancelados en breve plazo.

En virtud de las anteriores consideraciones me permito representar a US. la conveniencia de que ese Ministerio inicie cuanto antes las gestiones del caso para suplementar el Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad con la suma necesaria para atender al pago de los tres últimos duodécimos.

Dios guarde a US.—PEDRO I. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

TRANSCRIBE COMUNICACION DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA, SOBRE APLICACION DEL DECRETO-LEY N.º 337 Y SU REGLAMENTO.

Santiago, 25 de Septiembre de 1931.—N.º 1525.—Señor Ministro:

El Director del Instituto de Cinematografía Educativa ha enviado a esta Rectoría la siguiente comunicación:

«El Decreto-Ley N.º 337 y su Reglamento respectivo, ambos ya totalmente tramitados, se generó tomando en cuenta consideraciones de estricto carácter cultural ante todo y, además, con el objeto de prestar una pequeña ayuda a la industria cinematográfica nacional. Todas sus disposiciones se mantienen dentro de este criterio y ninguna de ellas contempla en ningún caso la posibilidad de favorecer determinados intereses o facilitar un monopolio.

Aprobado el Decreto-Ley en cuestión, el señor Ministro de Educación llamó al suscrito y le encargó la confección del Reglamento respectivo, lo cual se hizo de acuerdo con el Presidente del Consejo de Censura Cinematográfica, por cuanto este organismo debe también intervenir en la fiscalización de sus disposiciones. Antes de dar al Reglamento su texto definitivo, el suscrito y el señor Presidente del Consejo de Censura tuvieron reuniones con representantes de la industria cinematográfica nacional, de los empresarios

de cines de la capital y con algunos importadores de películas. A base de estas deliberaciones, y considerando con estricta justicia los intereses de todos, se dió entonces forma definitiva al Reglamento que ya ha sido aprobado por el Supremo Gobierno.

Por lo que respecta a la finalidad principal que ha originado este Decreto, me permito hacer presente a Ud. que en casi todos los países de alguna importancia hay también disposiciones parecidas, todas ellas dictadas con el fin de aprovechar en forma eficiente este importantísimo elemento que es el cine en el fomento de la cultura popular. ¿Por qué en un país como el nuestro, que dista mucho de poseer un grado de cultura como sería de desear, se ha de hacer una excepción en este sentido y no se habría de aprovechar el cine con fines culturales, especialmente el cine que aventaja aún a la prensa en el poder de persuasión y propaganda? En este sentido el suscrito se hace un deber en declarar que, después de los espléndidos resultados obtenidos con el Servicio de Cinematografía Educativa en todo Chile, siente la más íntima satisfacción por la determinación tomada por el Gobierno en el sentido de hacer llegar también al pueblo este nuevo y poderosísimo elemento de cultura.

En cuanto a las cargas financieras que representa el Decreto a los empresarios de cine, son estas tan ínfimas y se han consultado en la Tarifa respectiva los intereses de cada empresario tan equitativamente, que la obligación que les impone el Decreto de pasar cintas culturales no puede considerarse en ningún caso como algo oprobioso. Además, la ayuda que este Decreto representa en sí para la industria cinematográfica nacional es por demás modesta, si se considera brevemente el monto de las tarifas. El suscrito, como técnico en la materia, puede afirmar esto abiertamente.—(Fdo.).—Armando Rojas».

He creído oportuno poner en conocimiento de US. la comunicación que antecede, en la inteligencia de que su contenido pueda ser útil en la resolución que se adopte respecto de la aplicación del Decreto-Ley N.º 337 y su Reglamento respectivo.

Dios guarde a US.—PEDRO I. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

NOTA.—El oficio que antecede fué enviado por segunda vez el 31 de Octubre al señor Ministro de Educación, en repuesta a la providencia N.º 14273, de 24 de Octubre, de dicho Ministerio.

AUTORIZA PARA DAR DE BAJA ALGUNOS ARTICULOS DE LA ESCUELA DE ARTES DECORATIVAS.

Santiago, 25 de Septiembre de 1931.—N.º 1527.—Señor Decano:

En conformidad con lo dispuesto en la letra f) del Art. 8.º, del Estatuto Universitario, autorizo al Director de la Escuela de Artes Decorativas para dar de baja las setenta y una piezas de Cerámica y diez tapices a que Ud. hace referencia en su oficio N.º 23 de 22 del actual.

Ruego a Ud. se sirva comunicar esta autorización al Director del mencionado establecimiento, para los fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

SOLICITA PASAJES DE REGRESO PARA LA ARTISTA SEÑORITA LAURA RODIG.

Santiago, 30 de Septiembre de 1931.—N.º 1545.—Señor Ministro:

Tiene conocimiento esta Universidad que la artista señorita Laura Rodig, comisionada por decretos del Ministerio de US. números 549 y 2594, de 5 de Marzo de 1929 y 16 de Junio del presente año, respectivamente, para estudiar en el extranjero pintura decorativa, grabados en metal y orfebrería, desea regresar al país después de desempeñar cumplidamente la comisión que se le confirió.

Aún cuando en la actualidad la señorita Rodig desempeña en el carácter de **ad-honorem** su comisión, tiene derecho a que se le concedan los pasajes de regreso de acuerdo con lo que expresamente indica el decreto 2594 a que se ha hecho referencia.

En esta virtud ruego a US. se sirva, si lo tiene a bien, impartir las órdenes del caso a fin de que se ponga a disposición de nuestro Ministro en Francia un pasaje de regreso al país destinado a la artista señorita Laura Rodig.

Saluda a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS

Santiago, 30 de Septiembre de 1931.—N.º 1546.—Señor Decano:

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha enviado el siguiente oficio al señor Contralor General de la República:

«De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º, letra g), del Estatuto Universitario en vigor, he acordado la siguiente modificación en el Presupuesto de la Universidad de Chile: Traspásase del ítem de Variables a) 6) «Academia de Bellas Artes, para pago de modelos vivos», la suma de \$ 1,800, a sueldos fijos del Conservatorio Nacional de Música».

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

miento y fines solicitados por oficio N.º 28 de ese Decanato.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

COMISION PARA QUE HAGA ENTREGA AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA CASA CEDIDA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO A LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 30 de Septiembre de 1931.—N.º 1547.—Por oficio N.º 1511, de 22 del actual, esta Rectoría designó una Comisión compuesta de don René Frías Ojeda, don Julio Barrenechea Pino, don Fernando Celis Zegarra, don Víctor Jaques Mancilla, don Humberto Fuenzalida Venegas, a la cual servirán de secretarios don Carlos Maralls y don Eduardo Ramírez Wilson, para que proceda a hacer entrega al Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de la casa cedida por el Ministerio de Fomento a esta Universidad.

A fin de integrar la Comisión en referencia, el infrascrito ha creído oportuno designar a don Miguel Labarca Labarca con el objeto indicado.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. *

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile.

COMUNICA APROBACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES Y CURSOS DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 30 de Septiembre de 1931.—N.º 1548.—Señor Decano:

El infrascrito se ha impuesto del proyecto de Reglamento para el funcionamiento de los Talleres y Cursos de la Academia de Bellas Artes para el resto del presente año, enviado a esta Rectoría por oficio N.º 27 de fecha 29 de Septiembre último, de esa Facultad.

Al comunicar a Ud. que la Rectoría de la Universidad ha prestado su aprobación al Reglamento en referencia, me permito manifestarle que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, letra a) del Estatuto Orgánico de la Universidad, el Consejo Universitario debe aprobar los derechos de matrícula a que se hace mención en los incisos c) de los artículos 2.º y 3.º del citado Reglamento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

CONSULTA FORMULADA A LA CONTRALORIA RESPECTO A SI UN PARLAMENTARIO PUEDE SER DESIGNADO PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 2 de Octubre de 1930.—N.º 1554.
—Señor Contralor:

Esta Universidad dispone para atender al desempeño de sus cátedras ordinarias, de profesores de dos categorías: propietarios e interinos. Los primeros son designados por el Gobierno, a propuesta del Rector, los segundos por decreto del infrascrito. Los emolumentos correspondientes a las cátedras en referencia se consultan en el Presupuesto de Gastos Fijos, constituido por la cuota anual que el Presupuesto General de la Nación concede a esta Universidad.

Además la Universidad puede contratar por un tiempo limitado, y para satisfacer necesidades accidentales del servicio, profesores que no están comprendidos en las categorías mencionadas y cuyos sueldos son pagados con fondos provenientes de su patrimonio. El contrato respectivo se hace de acuerdo con disposiciones del Estatuto Universitario.

Como suele presentarse el caso de congresales que aspiran a servir cátedras en la enseñanza superior, esta Rectoría agradecería vivamente a Ud. se sirviera manifestarle si, a juicio de esa Contraloría, un parlamentario puede ser designado profesor en ambas de las categorías enumeradas o en alguna de ellas.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Contralor General de la República.

AVISA ENVIO DE PUBLICACIONES

Santiago, 5 de Octubre de 1931.—N.º 1560.
—Muy señor mío:

En contestación a su atenta de fecha 5 del mes próximo pasado, en la que solicita el envío de algunas publicaciones de nuestra Universidad, me es grato comunicarle que por este mismo correo, le han sido remitidas las siguientes: Anuario de la Universidad de Chile, 1929; Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria, 1931; y Memoria del Rector correspondiente a 1929.

Puedo decir a Ud. que en la Biblioteca Nacional, que funciona en esta ciudad, existe una Sección Italiana.

Le envío, asimismo, una lista de las obras que a Ud. le será fácil encontrar en las bibliotecas de ese país, y donde Ud. podrá estudiar las relaciones culturales de Italia y Chile.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Profesor G. Della Rocca.—Universidad de Nápoles.—Italia.

SOBRE RENUNCIA DEL PROFESOR SEÑOR SAMUEL PAVEZ ARAYA

Santiago, 5 de Octubre de 1931.—N.º 1561.
—Señor Ministro:

En respuesta al oficio N.º 1724 de 30 de Septiembre último de ese Ministerio, debo manifestar a US. que el profesor don Samuel Pavéz Araya, ha presentado de nuevo la renuncia de su cargo de profesor de Química General, Química Analítica y Docimasia de la Escuela de Ingeniería.

El infrascrito hace presente a US. que, por su parte, no tiene inconveniente en que dicha renuncia sea aceptada a contar desde la fecha en ella indicada.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONTESTA OFICIO N.º 1720 DE 2 DEL ACTUAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, SOBRE LAS PROPUESTAS PARA LLENAR ALGUNAS CATEDRAS VACANTES EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 6 de Octubre de 1931.—N.º 1562.
—Señor Ministro:

Esta Rectoría ha tomado conocimiento del oficio N.º 1720 de 2 del actual de ese Ministerio, en que US. formula diversas observaciones sobre las propuestas para llenar algunas cátedras vacantes en el Instituto Pedagógico, acordadas por la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y elevadas a la consideración de US. por el infrascrito, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, por oficio N.º 1490 de 12 de Septiembre último.

Ha llamado la atención del señor Ministro que dichas propuestas hayan recaído sobre personas que estaban en posesión de otros cargos públicos y que algunos profesores aparezcan designados para desempeñar un número reducido de horas de clases. Cree el señor Ministro que no es conveniente nombrar profesores con escasas obligaciones dentro de la Universidad y con muchas fuera de ella. Pide, por último, al infrascrito que ponga en conocimiento del Consejo Universitario sus observaciones y que las tenga presentes para futuros nombramientos.

Respecto de la primera observación, debo manifestar a US. que en un país como el nuestro, donde por razones obvias no existe la carrera del profesorado universitario, no es fácil, sobre todo cuando se trata de asignaturas correspondientes a ciencias que no tienen aplicación profesional, como son todas las que se enseñan en el Instituto Pedagógico, encontrar personas preparadas para incorporarlas a la Facultad en el carácter de profesores, tratándose del establecimiento indicado, los futuros profesores serán buscados

de preferencia entre el personal docente de los Liceos que sobresalga por su dedicación al estudio. Designados profesores universitarios, los profesores secundarios renuncian a una parte de las horas de clases que tenían en la enseñanza media, de acuerdo con los reglamentos, y conservan una remuneración que les permita sólo atender decorosamente a la satisfacción de sus necesidades.

Quando la persona designada desempeña algún cargo administrativo, lo conserva, de acuerdo con disposiciones en vigor desde hace muchos años y que todas las reformas han respetado. No se ha querido privar a la Universidad, que sólo en contadas ocasiones puede ofrecer a un profesor una renta que le permita dedicarse exclusivamente a su cátedra, del concurso de personas excepcionalmente preparadas que pertenecen a la Administración Pública. Las personas que no pertenecían a la Administración Pública ni al Profesorado Secundario, y que hayan hecho estudios que las capaciten para asumir alguna cátedra de Ciencias desinteresada, son muy escasas, y seguramente, si no gozan de fortuna, que será lo más frecuente, se dedicarán en la práctica a actividades que las alejan mucho más de la vida académica que las anteriormente indicadas. Los inconvenientes que el señor Ministro encuentra en el desempeño de una actividad paralela a la docencia universitaria serán en estos casos mucho mayores.

Además, ciertas asignaturas en el Instituto Pedagógico comprenden un número muy escaso de horas de clases, dos a la semana, y no hay razón que impida dividir las horas vacantes asignando a cada profesor una sola cátedra. Así se lleva a la Universidad a un número mayor de profesores de quienes, por sus antecedentes, hay derecho a esperar una especialización cada vez más intensa. A medida que van demostrando una mayor preparación, la Facultad les amplía el número de horas hasta llegar a ser, si lo desean, exclusivamente profesores universitarios. Así se abre paso, en igualdad de condiciones, a varios profesores que aspiran a hacer su carrera de catedráticos. Mientras subsiste esta situación transitoria que puede prolongarse indefinidamente—la experiencia ha demostrado que no ofrece inconvenientes—deberán auxiliarse con el desempeño de algún cargo administrativo o con un puesto de profesor de Liceo—el infrascrito todavía lo es—labor docente que bajo muchos aspectos guarda concordancia con la que desarrollan en la Universidad y que les sirvió de antecedente para obtener una cátedra.

En los colegios primarios y secundarios, donde la labor educativa prima sobre la intelectual, hay en cambio manifiesta conveniencia en que los profesores dediquen, en lo posible, toda su actividad a un solo colegio. Sin embargo, también en la enseñanza media, donde el sistema de remuneración por hora

de clase y el carácter de la docencia lo permiten, existe la posibilidad de combinar el desempeño de un número limitado de horas de clases con el de un cargo administrativo, sin inconvenientes apreciables para la enseñanza y con ventaja manifiesta para la administración que puede en ciertos casos disponer de un personal especializado en materias pedagógicas, de cuya cooperación se vería privada de no existir la compatibilidad entre ambas funciones.

En la enseñanza universitaria puede haber dos cátedras paralelas de una misma asignatura con el número mínimo de horas de clases y considerarse conveniente llamar a desempeñarlas a distintos profesores, cada uno de los cuales puede representar una tendencia doctrinaria o científica diversa o, por su calidad de hombre de estudio, contribuir a mantener o elevar el prestigio científico de la Facultad.

No hay, pues, a juicio del infrascrito, normas invariables para resolver problemas tan delicados como los que las Facultades deben solucionar cuando se trata de proveer alguna cátedra y son los profesores los llamados a dictaminar, en cada caso, de acuerdo con las necesidades o circunstancias a que convenga atender preferentemente, los aspectos que deban primar para hacer una elección acertada. Y esta es, sin duda, la razón por la cual la Ley de 9 de Enero de 1879, en la forma en que fué unánimemente interpretada por los gobiernos, que siempre designaron a la persona propuesta en primer lugar de la terna, y el actual Estatuto Universitario, con su sistema de propuestas unipersonales, han consagrado el principio de que la Universidad tiene derecho a generar su personal docente y las autoridades que la rigen.

Como Rector y como miembro de la Facultad tomé parte en los acuerdos a que el señor Ministro se refiere, los cuales obtuvieron aproximadamente la unanimidad de los sufragios, y me asiste la certeza de que fueron inspirados por los intereses permanentes de la docencia. En ese mismo doble carácter, considero de mi deber manifestar al señor Ministro que no puedo patrocinar sobre provisión de cátedras otras ideas que las consagradas por la tradición académica y por las disposiciones legales vigentes, las cuales reconocen a los cuerpos colegiados la más absoluta libertad en materia de elecciones universitarias.

Por último, y a fin de dar cumplimiento a un deseo manifestado por US., el infrascrito dará cuenta del oficio N.º 1720, ya citado, al Consejo Universitario, a pesar de que dicho organismo carece de atribuciones en materia de nombramientos de profesores.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L.,
Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA APROBACION DE SUPRESION DE CARGOS DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 6 de Octubre de 1931.—N.º 1567.
—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de un oficio del Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, en el que propone la supresión de los cargos de Jefe del Policlínico Infantil y el de Jefe del Policlínico de Extracciones de la Escuela Dental, por haber sido incluidos los servicios correspondientes en las Clínicas de Operatoria y de Cirugía Oral de la Escuela Dental, respectivamente.

La Corporación acordó aceptar la petición en referencia y pedir a US. que se sirva prestarle su aprobación, en vista de las razones que han determinado las aludidas modificaciones.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONTESTA PROVIDENCIA 13934 DE 2 DEL PRESENTE, RECAIDA EN SOLICITUD DE DON ALBERTO SOZA A.

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1565.
—Señor Ministro:

Con providencia N.º 13934 de 2 del presente US. ha enviado en informe a esta Universidad una petición de don Alberto Soza Armijo, en que solicita se le acepte la renuncia de su cargo de Astrónomo de Sección del Observatorio Astronómico y se le acuerde derecho al desahucio correspondiente.

En respuesta a la providencia citada, puedo manifestar a US. que el infrascrito no tiene inconveniente en que se le acepte la renuncia al funcionario en referencia, como asimismo se le conceda el desahucio respectivo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1566.
—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó solicitar de US. se sirva aprobar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos Fijos del Instituto Pedagógico, del año en curso:

Supresión de un puesto de Jefe de Trabajos de Pedagogía, con.....	\$ 5,400
y creación de una ayudantía de Pedagogía, con....	\$ 3,600
y una de Castellano, con igual renta.....	3,600
	<hr/>
	\$ 7.200

Diferencia anual.....	\$ 1,800
Diferencia por el resto del año en curso.....	\$ 450

Deho hacer presente a US. que dichas modificaciones han sido aprobadas por el H. Consejo, en atención a las necesidades del servicio, y que la diferencia que ellas originan será saldada mediante un traspaso de fondos del Presupuesto de Gastos Variables.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE SE VENDA A LA ESCUELA DENTAL ORO SELLADO.

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1571.
—Señor Presidente:

Para la ejecución de los trabajos técnicos de enseñanza en la Clínica de Coronas y Puentes de la Escuela Dental, es indispensable entre otros elementos de alto precio, el empleo de oro sellado.

La adquisición de estas monedas en las casas de cambio resulta muy onerosa para los intereses de la Escuela, gravamen que se podría evitar si fuera posible adquirir las en el Banco de su digna presidencia.

Como el consumo anual de oro sellado de la referida Escuela es reducido (aproximadamente \$ 7,686), el infrascrito se atreve a solicitar de Ud. se sirva, si lo tiene a bien, dar la autorización correspondiente, a fin de que se venda a la Dirección de la Escuela Dental el oro que necesita para los fines indicados.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor presidente del Banco Central.

DERECHOS DE MATRICULA DE LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS LIBRES Y DE LOS ALUMNOS DE LOS TALLERES LIBRES DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1572.
—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del oficio en que Ud. propone sean fijados en \$ 20 los derechos de matrícula de los alumnos de los Cursos Libres y en \$ 5 los de los Talleres Libres de la Aca-

demia de Bellas Artes, por el resto del presente año.

En el mismo oficio Ud. propone que los alumnos de la Academia de Bellas Artes que a principios del año en curso cancelaren los derechos correspondientes, queden eximidos de la obligación mencionada.

La Corporación, en uso de la atribución que le otorga el inciso a) del Art. 13 del Estatuto Universitario acordó aprobar las proposiciones que anteceden.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

TRANSCRIBE OFICIO DE LA III REGION DE RECLUTAMIENTO

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1573.
—Señor Director:

Se ha recibido en esta Rectoría el siguiente oficio de la III Región de Reclutamiento, Cantón N.º 49:

«Los Angeles, 2 de Octubre de 1931.—El Ministerio de la Guerra en Circular N.º 3 de 20-VII-1931, y mientras se dicta el Reglamento para la ejecución y cumplimiento de la Ley de Reclutas y Reemplazos en actual vigencia, recomienda que las solicitudes de anticipos y postergaciones del servicio militar se tramiten antes del día 31 del presente, para su conocimiento y superior resolución.

Como los estudiantes universitarios que están fuera de la localidad, presentan estas solicitudes después de terminado el año universitario, se va a presentar el caso que muchos de ellos lo harán con atraso que les puede ser perjudicial, a pesar de las publicaciones hechas en los diferentes diarios del país.

Para evitar estas molestias es que me he permitido dirigirme a Ud. con el objeto de obtener, se sirva, si lo tiene a bien, dar aviso a los interesados por medio de la Secretaría en donde podrán tomar los datos necesarios para enviar o tramitar sus solicitudes de postergaciones, las que deben venir acompañadas de los siguientes datos:

- 1) Solicitud, según formulario adjunto.
- 2) Certificado de estudios.
- 3) Certificado de inscripción militar o la autorización que les concedió la última postergación para 1932.

Debe acompañarse además \$ 17 en estampillas de impuesto, \$ 2 para la solicitud y \$ 15 para la resolución ministerial que les concederá la prórroga solicitada.

Estas estampillas se cambiarán para reemplazarlas por estampillas de Reclutamiento que tiene la Oficina y en el caso que no se conceda la postergación solicitada se devolverán los \$ 15 de la resolución que la deniegue.

También pueden hacerse estas posterga-

ciones en Santiago, presentándose a la Dirección de Reclutamiento en el Ministerio de la Guerra, en donde recibirán y obtendrán mayores datos, pero en lo posible y según el Reglamento, estas solicitudes deben tramitarse por intermedio del Cantón de su adscripción.»

Lo que transcribo a Ud. a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los alumnos de la Escuela de su Dirección.

Saluda atentamente a Ud. Por orden del Rector Accidental.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

ACUSA RECIBO OFICIO 308 SOBRE SOLICITUDES ANTICIPOS Y POSTERGACIONES SERVICIO MILITAR.

Santiago, 7 de Octubre de 1931.—N.º 1574.
—Acuso recibo de su oficio N.º 308 de fecha de 2 del presente, en que Ud. comunica a esta Rectoría la forma, fecha y lugar en que los estudiantes universitarios deben presentar las solicitudes de anticipos y postergaciones del servicio militar, mientras el Ministerio de la Guerra dicta el Reglamento para la ejecución y cumplimiento de la Ley de Reclutas y Reemplazos en actual vigencia.

Me es muy grato comunicar a Ud. que el referido oficio, como asimismo el formulario de solicitud adjunto, fueron transcritos a todas las Escuelas dependientes de esta Universidad, a fin de que los alumnos cumplan con los requisitos en él indicados.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Jefe de la Oficina de Reclutamiento.

TRANSCRIBE COMUNICACION DEL SEÑOR ARTURO ALESSANDRI RODRIGUEZ.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1576.
—Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a US. la siguiente comunicación que el señor Arturo Alessandri Rodríguez ha enviado a esta Rectoría con motivo de su designación para el cargo de profesor de la cátedra de Derecho Civil en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago:

«Señor Pedro León Loyola, Rector Accidental de la Universidad de Chile, Presente.
—Señor Rector:

Acuso recibo de su oficio N.º 1503 del 22 del presente, en el cual me transcribe el Decreto del Ministerio de Educación de 14 del mismo mes, por el cual se me nombra hasta el 31 de Diciembre del presente año, sin derecho a remuneración, para que sirva la cátedra de Derecho Civil en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago.

Este nombramiento—que mucho agradezco—me ha producido una enorme satisfacción

por el significado que, en mi concepto, envuelve.

Me retiré de la Universidad de Chile en Abril de 1927 cuando estimé que se habían atropellado sus fueros y que la independencia del profesorado universitario había desaparecido por el hecho de que el Gobierno de ese entonces nombrara un Rector interino en contravención a la ley.

Mientras subsistió esa situación jamás acepté desempeñar funciones docentes ni ninguna otra en la Universidad y rechazé constantemente cuanto ofrecimiento se me hizo. Tengo gran cariño por ella, es para mí un verdadero agrado estar en contacto con los estudiantes, pero eran más fuertes mis convicciones y el cumplimiento de lo que estimaba un deber de honor y de conciencia.

Los profesores universitarios, por la naturaleza especial de la enseñanza que dan y por el carácter de sus funciones, deben educar ante todo con el ejemplo. Esta obligación pesaba más imperiosamente todavía en un profesor de Derecho: no era digno enseñar el respeto a éste en los momentos mismos en que la mayoría de los ciudadanos asistía impasible al conculcamiento de la Constitución y de la ley. Servir en la Universidad en tales condiciones era, a mi juicio, hacerse cómplice de la tiranía, cooperar al envilecimiento de los caracteres y dar a nuestra juventud un mal ejemplo que, por suerte para el país, ésta no imitó.

Si hoy día, en que la República entra por las vías de la legalidad, se me repone en mi cátedra es porque se entiende que la causa que motivó mi alejamiento ha desaparecido, quiere decir que la Universidad goza nuevamente de independencia y que el magisterio puede desempeñar sus cargos con dignidad y decoro. Comprenderá el señor Rector el júbilo que esto produce en mi ánimo.

Habría deseado iniciar en el acto mi curso; ello no es posible en atención a que el año escolar toca a su término. Lo haré en el próximo, pero como profesor extraordinario, carácter que conservo, a fin de evitar que se grave el erario nacional con el sueldo que la creación de mi cátedra pudiera significar. La aflictiva situación de aquél, a cuyo alivio todos los ciudadanos debemos contribuir, me impulsa a obrar así y a insinuar al señor Rector que no la haga figurar en el presupuesto universitario de 1932.

Antes de terminar, séame permitido agradecerle los benévolos conceptos que dispensa a mi modesta actuación docente y rogarle que se sirva hacer llegar hasta el Supremo Gobierno mis agradecimientos por la designación que me ha hecho.

Saluda atentamente al señor Rector.—(Fdo.) Arturo Alessandri R.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

TRANSCRIBE COMUNICACION DEL SEÑOR FERNANDO ALESSANDRI RODRIGUEZ.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1577.—Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a US. la siguiente comunicación que el señor Fernando Alessandri Rodríguez ha enviado a esta Rectoría con motivo de su designación para el cargo de Profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago:

«Señor Pedro León Loyola.—Presente.—Señor Rector Accidental:

Acuso recibo de su comunicación del 22 del presente en la cual me hace saber que he sido nombrado Profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Leyes.

Agradezco profundamente esa designación y los benévolos conceptos con que Ud. me distingue por la forma como yo desempeñé mis funciones de profesor.

No obstante la dedicación y el entusiasmo con que servía ese cargo y la satisfacción espiritual que él me producía, creí de mi deber renunciarlo cuando se desconoció la autonomía de la Universidad, que constituye la base indispensable para que pueda desempeñar la elevada misión que le está encomendada.

Me es muy grato aceptar la designación que se me hace ya que ha sido restablecida la legalidad y reconocida la independencia de la Universidad. Puede estar seguro el señor Rector que dedicaré todos mis esfuerzos al buen desempeño de la cátedra que se me encomienda.

Ruego al señor Rector que transmita mis agradecimientos al Supremo Gobierno.

Saluda atentamente a Ud.—(Fdo.) Fernando Alessandri R.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1579.—Señor Contralor:

El Consejo Universitario, en sesión de 7 de Septiembre último, acordó introducir, a petición del Decano de la Facultad de Agronomía, las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela Práctica de Agricultura:

Director, se rebaja el sueldo a	\$ 21,000
Inspector-General, se rebaja el sueldo, a	15,000
Sub-Jefe Sección Cultivos	10,800
(En reemplazo del Jefe de Sec-	

ción Cultivos con \$ 15,000).	
Sub-Jefe Sección Ganadería.....	10,800
(En reemplazo del Jefe de Sección Ganadería con \$ 15,000).	
Ayudante Sección Cultivos y Arbo- ricultura con \$ 10,800.....	Suprimido
Ayudante de la Sección Ganadería, con \$ 10,800.....	Suprimido
Sub-Jefe Sección Viña y Bodega..	10,800
(En reemplazo del Jefe Sección Viña y Bodega con \$ 15,000).	
Ayudante de Contaduría Escuela de Agronomía.....	7,200
(En reemplazo del Ayudante de la Sección Bodega con \$ 7,200).	
Profesor de Enfermedades de las Plantas, con \$ 500.....	Suprimido
Profesor de Geografía Agrícola y Comercial con \$ 500.....	Suprimido
Profesor de Arboicultura Frutal, 2 horas, con \$ 1,000.....	Suprimido

Dichas modificaciones, adoptadas para obtener un mejoramiento en el servicio, como también algunas economías, fueron elevadas al Ministerio de Educación Pública para su aprobación por oficio N.º 1470 de 9 de Septiembre último.

Como por otra parte, el decreto del Ministerio de Agricultura N.º 193 de 9 de Septiembre último dispone que solamente los fondos de Gastos Variables de la Escuela Práctica sean traspasados a la Universidad, quedando en consecuencia los de Gastos Fijos en poder de dicho Ministerio, el infrascrito agradecería a Ud. se sirviera indicarle el procedimiento adecuado para obtener la aprobación de las modificaciones ya mencionadas.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Contralor General de la República.

EL DR. ROBERTO AGUIRRE LUCO DECLINA ACEPTAR SU DESIGNACION DE PROFESOR DE ANATOMIA DESCRIPTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1580.
—Señor Decano:

Se ha recibido en esta Rectoría la siguiente comunicación del Dr. Roberto Aguirre Luco:

«Señor Rector: He recibido la transcripción del Decreto Supremo N.º 4126 de 26 de Septiembre último, que me nombra profesor de Anatomía Descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Muy honroso ha sido para el suscrito el que se me haya designado nuevamente para el ejercicio de una cátedra que desempeñé por más de veinte años, desde que sucedí a mi venerado padre, que la tuvo a su cargo cerca de medio siglo; pero despojado de mi asignatura, en forma injustificada, por el anterior

gobierno, contraje el compromiso de fundar la enseñanza de la Anatomía en la Universidad Católica y actualmente me encuentro en estas honrosas actividades.

Mis años y el estado de mi salud no me permiten atender dos cátedras y como hombre de honor me encuentro obligado a no faltar al compromiso contraído con la Universidad Católica.

Estas razones me han movido a declinar la designación con que la Facultad de Medicina ha querido honrarme nuevamente y con esta fecha he presentado al Supremo Gobierno la renuncia del cargo para que fui nombrado.

Sírvase Ud. aceptar mis agradecimientos muy sinceros y por su intermedio transmitirlos a la Facultad de Medicina.

Saluda atentamente a Ud.—(Fdo.) Roberto Aguirre Luco».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

FORMA EN QUE DEBEN SER CANCELADOS LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS TALLERES DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1581.
—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se ocupó de estudiar la forma en que deben ser cancelados los derechos de arrendamiento de los Talleres de la Academia de Bellas Artes, aprobados por acuerdo adoptado en sesión de 5 de Marzo de 1930.

A este respecto, la Corporación acordó que el pago de los referidos derechos debe hacerse por mensualidades anticipadas.

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud. Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

OFICIO DEL SEÑOR DECANO DE AGRONOMIA Y VETERINARIA, PARA QUE SE TRANSFERA A LA UNIVERSIDAD LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DE LA CHACRA «EL POLIGONO».

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1583.
—Señor Ministro:

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria ha enviado a esta Rectoría el siguiente oficio:

«La necesidad de disponer de terrenos para la Enseñanza aplicada de la Escuela Práctica de Agricultura, indujo al Ministerio de Agricultura a solicitar del Ministerio de Guerra

el usufructo de la Chacra llamada «El Polígono», situada cuatro cuadras más o menos al poniente de la Quinta Normal de Agricultura, que tiene una superficie aproximada de once hectáreas de terfeno regado.

Esta necesidad se hizo sentir a causa de que una parte de los campos de explotación de la Quinta Normal, pertenecientes a la Universidad de Chile, han sido transferidos al Ministerio de Guerra para la instalación de estaciones de Radio, para el Servicio de la Armada, con todas las instalaciones que dicho servicio requiere, lo que ha obligado a ocupar más de ocho hectáreas que han pasado a ser propiedad del Ministerio indicado.

A pesar de que los terrenos de la Quinta Normal son de buena calidad para la explotación agrícola y los de la Chacra «El Polígono» han sufrido, a causa de que se establecieron obras de adobes y ladrillo, sin embargo puede aceptarse como compensación a los terrenos ocupados, la entrega, en propiedad, de la Chacra a que nos referimos, la que actualmente está en nuestro poder.

El valor comercial de los terrenos donde se han ubicado las estaciones de Radio, puede avaluarse a razón de \$ 20, en promedio, el metro cuadrado y el de los terrenos de la Chacra «El Polígono», se valorizan a \$ 8 el metro cuadrado, precio al que se vende en la actualidad.

De esto resulta que los 80.000 metros ocupados por la Estación de Radio avaluados al precio de \$ 20 el metro cuadrado, valen \$ 1.600.000, mientras que los 110.000 metros de la chacra «El Polígono», a \$ 8 el metro cuadrado, valen \$ 880.000, o sea casi la mitad del valor de los terrenos cedidos al Ministerio de Guerra.

Como las necesidades del ejército no requieren mantener la propiedad de la Chacra indicada estimamos que es equitativo que el Ministerio de Guerra transfiera a la Universidad de Chile, la propiedad de los terrenos de la Chacra «El Polígono», en compensación de los terrenos que las Estaciones de Radio de ese Ministerio, ocuparon en los campos de explotación de la Quinta Normal.

Si el señor Rector estima que esta proposición es equitativa y atendiendo a la necesidad que existe de aumentar los terrenos cultivables, que sirvan de campo de aplicación a la enseñanza, le agradeceré se sirva efectuar los trámites de estilo.—(Fdo.).—Roberto Opazo, Decano.»

El infrascrito, en atención a las razones expuestas por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, estima que la petición contenida en el oficio que precede, es digna de ser acogida, por lo cual se atreve a solicitar de U.S. se sirva ordenar se inicien las gestiones pertinentes.

Dios guarde a U.S.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

EL SEÑOR HERMAN ECHEVERRÍA COMUNICA QUE, POR AHORA, NO PODRÁ ACEPTAR LA CATEDRA DE DERECHO PROCESAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 1586.—Señor Profesor:

He tomado conocimiento de su atenta carta de ayer, en la que se ha servido comunicarme que por ahora, no podrá aceptar la cátedra de Derecho Procesal de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, para la cual había sido designado.

Lamento profundamente esta determinación, ya que la Universidad no podrá contar con sus valiosos servicios, y espero que en una fecha próxima desaparezcan las circunstancias que lo han inducido a rechazar el expresado cargo y Ud. pueda volver a colaborar en las tareas universitarias con el afecto y dedicación que siempre lo han caracterizado.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Profesor don Hermán Echeverría.

ENVIA DIPLOMA DE DENTISTA

Santiago, 10 de Octubre de 1931.—N.º 1594.—Señor Rector:

Por este correo envío a Ud., en paquete separado, el Diploma de Dentista de don Edmundo Jara Ruiz.

Ruego se sirva otorgar el referido título, previo juramento de estilo, y avisar a esta Universidad oportunamente la fecha de su entrega.

Saluda atentamente a Ud.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Rector del Liceo de Temuco.

COMUNICA AUTORIZACION TRASPASO DE FONDOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 13 de Octubre de 1931.—N.º 1600.—Señor Director:

Con esta fecha, el infrascrito ha enviado el siguiente oficio al señor Contralor General de la República:

«De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º, letra g), del Estatuto Universitario en vigor, he acordado la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos Variables de la Escuela de Ciencias Médicas:

Traspásase del ítem a) 1) «Escuela de Ciencias Médicas, para cursos auxiliares y pago de ayudantes de cursos extraordinarios», la suma de \$ 2,000 al ítem v) 20) «Para gastos generales de las clases y laboratorios».

Lo que comunico a Ud. para su conoci-

miento. (Fdo.).—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Director de la Escuela de Ciencias Médicas.

COMUNICA AUTORIZACION TRASPASO DE FONDOS DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 13 de Octubre de 1931.—N.º 1601.
—Con esta fecha, el infrascrito ha enviado el siguiente oficio al señor Contralor General de la República:

«De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º), letra g) del Estatuto Universitario en vigor, he acordado la siguiente modificación en el Presupuesto de la Escuela Práctica de Agricultura, fondos que han sido puestos a disposición de esta Universidad por decreto N.º 203 de 28 de Septiembre último del Ministerio de Agricultura:

Traspásase de la letra v), Decreto N.º 18 de 23 de Enero, la suma de \$ 1,800 a la letra a) «Personal a contrata», de la misma Escuela.

Lo que digo a Ud. para su conocimiento.—(Fdo.). PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS

Santiago, 13 de Octubre de 1931.—N.º 1602.
—Señor Contralor General:

De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º), letra g) del Estatuto Universitario en vigor, he acordado la siguiente modificación en el Presupuesto de la Escuela Práctica de Agricultura, fondos que han sido puestos a disposición de esta Universidad por decreto N.º 203 de 28 de Septiembre último del Ministerio de Agricultura:

Traspásase de la letra v), Decreto N.º 18 de 23 de Enero, la suma de \$ 1,800 a la letra a) «Personal a contrata», de la misma Escuela.

Lo que digo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Contralor General de la República.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS

Santiago, 15 de Octubre de 1931.—N.º 1614.
—Señor Contralor General:

De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º, letra g), del Estatuto Universitario en vigor, he acordado las si-

guientes modificaciones en el Presupuesto de la Universidad de Chile:

Traspásase del ítem de Variables a) 6) «Academia de Bellas Artes, para pago de modelos vivos», la suma de \$ 1,200 a sueldos fijos de la Escuela de Artes Decorativas.

Traspásase del ítem de Variables v) 22) «Para el Laboratorio de Biología de la Escuela de Ciencias Médicas», la suma de \$ 600 a sueldos fijos de la Escuela de Medicina.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Contralor General de la República.

ELEVA TERNA PARA PROVEER EN PROPIEDAD EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 1635.
—Señor Ministro:

La Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, en sesión de 10 del presente, acordó proponer para desempeñar el cargo de Decano de dicha Facultad, por un período de tres años, al profesor don Luis Galdames Galdames, que no obtuvo la mayoría exigida por el artículo 48 del Estatuto Universitario para ser propuesto en forma unipersonal.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se formó una terna cuyo primer lugar fué llenado con el nombre del señor Galdames, y el segundo y el tercero por los profesores señores Luis Puga Rojas y Darío Salas Díaz, respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 del Estatuto ya citado, elevo a la consideración de US. la propuesta que antecede.

Debo, además, advertir a US. que la demora en tramitar la terna mencionada, obedece al hecho de haber renunciado a los lugares correspondientes de ella, los señores Puga y Salas, renunciadas de las cuales hubo de ocuparse la Facultad de Filosofía en reunión de 17 del actual, en la que se acordó tramitar la terna en la forma primitiva.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AUTORIZA TRASLADO DE UN PIANO

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 1635)
—Señor Decano:

El infrascrito ha tomado conocimiento de su oficio N.º 36 de 16 del presente, por el cual Ud. solicita autorización para ordenar el traslado de un piano que, por orden del Departamento de Educación Artística, el Conservatorio Nacional de Música entregó en 1928 a la Academia de Bellas Artes.

En vista de las razones expuestas en el mencionado oficio, esta Rectoría autoriza a Ud. para efectuar el traslado del instrumento a que se ha hecho referencia.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ELEVA TERNA PARA PROVEER EN PROPIEDAD EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 18 de Octubre de 1931.—N.º 1627.
—Señor Ministro:

El Claustro Pleno Universitario, en sesión de esta fecha, acordó elevar a la consideración de US. la siguiente terna, para proveer en propiedad el cargo de Rector de la Universidad, vacante por renuncia de don Gustavo Lira Manso:

Primer lugar: Don Armando Larraguibel Moreno.

Segundo lugar: don Ismael Valdés Valdés.

Tercer lugar: Don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines legales a que haya lugar.

Dios guarde a US.—PEDRO L. LOYOLA L., Rector Accidental.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AGRADECE SERVICIOS PRESTADOS POR DON PEDRO L. LOYOLA COMO RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 19 de Octubre de 1931.—N.º 1813.
—Me es profundamente satisfactorio expresar a Ud. los agradecimientos de este Ministerio por los importantes servicios que ha prestado al país desde su cargo de Rector Accidental de la Universidad de Chile, cargo que Ud. tuvo a bien aceptar, en una hora difícil y de prueba, dando así una muestra de bien entendido patriotismo y abnegación.

Confía el infrascrito en que Ud., desde su cátedra de profesor, seguirá aportando a la República y a la juventud universitaria sus cualidades, no sólo docentes, sino también de ecuanimidad, elevación espiritual y rectitud de principios, que en todo momento lo han acompañado en sus diversas situaciones.

Al expresar a Ud. el reconocimiento del Gobierno por su labor, cúmpleme manifestarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Saluda atentamente a Ud.—LEONARDO GUZMÁN.

Al señor don Pedro León Loyola.

ENVIA DIPLOMA DE PROFESORA DE CIENCIAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS

Santiago, 20 de Octubre de 1931.—N.º 1637.
—Señor Rector:

Por este correo envío a Ud., en paquete separado, el diploma de Profesora de Ciencias Físicas y Biológicas de doña Juana R. Riffo Mayorga.

Ruego al señor Rector se sirva otorgar el referido título, previo el juramento de estilo, y avisar a esta Universidad oportunamente la fecha de su entrega.

Saluda atentamente a Ud.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Rector del Liceo de Concepción.

TRANSCRIBE OFICIO DE LA CAJA DE FOMENTO CARBONERO

Santiago, 21 de Octubre de 1931.—N.º 1646.
—Señor Decano:

Se ha recibido en esta Rectoría el siguiente oficio de la Caja de Fomento Carbonero: «N.º 92-L.—Santiago, 17 de Octubre de 1931.—Por decreto N.º 3483 de fecha 29 de Agosto de 1929, del Ministerio de Educación Pública, se fijó la forma de integrar la remuneración estipulada al profesor de Metalurgia de la Universidad de Chile señor Ovid Hundley, quedando a cargo de la Caja de Fomento Salitrero el pago de una cuota determinada.

Desaparecida la Caja de Fomento Salitrero ha continuado pagando esa cuota para integrar el sueldo del señor Hundley la Caja de Fomento Carbonero, sin más fundamento que su deseo de contribuir en esa forma a secundar la política del Gobierno a este respecto.

En atención a la precaria situación de fondos en que ahora se encuentra esta Caja, su Consejo tomó el acuerdo de seguir contribuyendo con la referida cuota para integrar la remuneración del profesor señor Ovid Hundley sólo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Cumplo, señor Rector, con el encargo del Consejo de poner en su conocimiento este acuerdo, a fin de que con el debido tiempo esa Universidad arbitre los medios para dar cumplimiento al contrato con el señor Hundley a partir de Enero del año 1932, sin contar con la ayuda de la Caja de Fomento Carbonero».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

SOBRE CONVENIENCIA DE DESIGNAR UN MAYORDOMO DE SECCION EN LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 22 de Octubre de 1931.—N.º 1650.
—Señor Decano:

En respuesta a su nota N.º 179, de 17 del presente, en que insinúa la conveniencia de designar un Mayordomo de Sección en la Escuela Práctica de Agricultura a fin de fiscalizar en forma más eficiente los trabajos que los alumnos y el personal a jornal efectúan en las Secciones de Aplicación, tengo el agrado de comunicar a Ud. que el infrascrito no tiene inconveniente en aceptar la propuesta en referencia, como asimismo el traspaso de fondos para financiar el expresado gasto.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

INFORMA SOLICITUD DE DON EDUARDO TRONCOSO T.

Santiago, 22 de Octubre de 1931.—N.º 1651.
—Señor Rector:

Con providencia N.º 2501 de 15 del mes en curso, la Dirección General de Educación Secundaria ha enviado a esta Rectoría una solicitud presentada por don Eduardo Troncoso Troncoso, titulado en la Escuela Normal de Chillán, establecimiento en que obtuvo el primer lugar, y que solicita autorización para ingresar a la Universidad.

Me es grato poner en su conocimiento que el Reglamento del Instituto Pedagógico contempla algunas facilidades para los profesores normalistas de primera clase, quienes están exentos de rendir la prueba de ingreso a dicho establecimiento.

Además, me permito transcribir a Ud. el Art. 7.º del citado Reglamento, que contiene los requisitos exigidos para ingresar en calidad de alumno al Instituto Pedagógico:

a) Estar en posesión de la licencia secundaria o ser profesor normalista de primera clase, de Estado, y haber obtenido, en el último año de estudios secundarios o normales, una votación media buena como *mínimum*, tanto en el conjunto de las pruebas como en las especiales de la asignatura que desee seguir como principal;

b) Acreditar las condiciones morales necesarias para el ejercicio del magisterio, mediante certificado del Director del establecimiento en que el aspirante haya terminado sus estudios;

c) Carecer de defectos físicos incompatibles con las funciones de profesor y comprobar buena salud por medio de certificado médico aceptado por la Dirección;

d) Comprobar por medio de un examen la capacidad de traducir el Francés, el Inglés

o el Alemán. Cuando se solicite matrícula en el curso de castellano, el aspirante podrá reemplazar esos idiomas por el Latín; y

e) No tener menos de 18 años de edad.»

Es cuanto puedo informar a Ud. respecto de la solicitud del señor Eduardo Troncoso T.

Saluda muy atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Rector del Liceo de Concepción.

SOBRE COBRO POR PAVIMENTACION FRENTE A LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, 23 de Octubre de 1931.—N.º 1657.
—Señor Tesorero:

Con relación a su oficio N.º 809, de 31 de Julio último, esta Rectoría ha pedido informe al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien lo ha emitido en los términos que a continuación transcribo a Ud.:

«Me he impuesto de la nota enviada a esa Rectoría por la I. Municipalidad de Santiago, relacionada con el cobro que por pavimentación del frente de la Escuela de Arquitectura, hace esa Corporación a la Universidad de Chile, nota en que aparece transcrito un informe de la Defensa Municipal.

El infrascrito estima que esa Rectoría debe mantener el punto de vista sustentado en la nota N.º 974 dirigida por el Vice-Rector don Javier Castro Oliveira a la Municipalidad mencionada, con fecha 30 de Junio del presente año. En efecto, el Art. 60 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 280 de fecha 20 de Mayo último, ley especial y posterior a las que se citan como fundamento del cobro en cuestión, dice así: «Los bienes de la Universidad no están sujetos a impuestos ni contribuciones fiscales o municipales». En consecuencia, cualquiera que sea la naturaleza de los derechos que a la Universidad corresponden sobre los bienes raíces del Estado en que funcionan las Escuelas Universitarias, esos derechos son bienes que forman parte del Patrimonio de la Universidad de Chile y que en conformidad a la disposición transcrita están exentos del pago de toda contribución fiscal o municipal por voluntad expresa del legislador.

Es cuanto puedo decir a Ud. evacuando el informe que me ha sido solicitado por providencia N.º 1002 de 30 de Julio próximo pasado. (Fdo.)—Juvenal Hernández, Decano.»

En vista del informe que antecede, esta Rectoría se permite insistir en los conceptos de su oficio N.º 974, de 30 de Junio último.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Tesorero de la I. Municipalidad de Santiago.

EDICTO PARA ELEGIR DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 23 de Octubre de 1931.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del Estatuto Universitario, cítase a la Facultad de Biología y Ciencias Médicas para que, reunida en la Casa Universitaria, el viernes 27 de Noviembre próximo, a las 18½ horas proceda a elegir la persona que habrá de servir en propiedad el cargo de Decano de dicha Corporación.

Fíjese y publíquese.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

ENVIA DIPLOMA DE DENTISTA DEL SEÑOR ARMANDO MONTESINOS JIMENEZ.

Santiago, 26 de Octubre de 1931.—N.º 1668.—Señor Rector:

Por este correo envío a Ud., en paquete separado, el diploma de Dentista de don Armando Montesinos Jiménez.

Ruego a Ud. señor Rector, se sirva conferir el diploma de Dentista a la persona antes citada, previo el juramento de estilo, y avisar su entrega lo antes posible a esta Rectoría.

La fórmula del juramento es la siguiente: ¿Juráis cumplir honradamente con los deberes que nuestra profesión os impone?

Saluda atentamente a Ud.—Por el Rector.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

Al señor Rector del Liceo de Temuco.

SE SUPRIME LA OBLIGACION DE IMPRIMIR LAS MEMORIAS DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932.

Santiago, 28 de Octubre de 1931.—N.º 1675.—Señor Presidente:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el H. Consejo Universitario, en sesión de 26 del presente, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suprimir la obligación de imprimir las Memorias de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales hasta el 31 de Diciembre de 1932, y no fijar un número mínimo de páginas a la extensión de dichos trabajos».

Saluda muy atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Presidente de la Universidad de Concepción.

SOBRE CONCESION DE TALLERES EN LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Santiago, 28 de Octubre de 1931.—N.º 1678.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la concesión de talleres en la Academia de Bellas Artes solicitada por los artistas don Arturo Gordon y don Enrique y don Guillermo Mosella. Fundan sus aspiraciones los peticionarios en el hecho de que actualmente se hallan en la imposibilidad de cubrir los derechos de arrendamiento exigidos para la ocupación de dichos talleres.

La Corporación, en vista de la dificultad que existe para arrendar los mencionados talleres en una época tan avanzada del año acordó conceder, por gracia, la ocupación gratuita de ellos a las personas nombradas, en la forma que Ud. disponga y sólo por el resto del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

DESAHUCIO A DON GUILLERMO VERGARA VERGARA

Santiago, 28 de Octubre de 1931.—N.º 1680.—Señor Contador:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la petición de desahucio correspondiente a nueve años de servicios, formulada por el ex-empleado a contrata de la Escuela Dental, don Guillermo Vergara Vergara, informada favorablemente por el Director de dicho establecimiento.

La Corporación, considerando las razones invocadas en el informe a que antes he hecho referencia, acordó acceder a la petición expresada y, al mismo tiempo, fijar en la suma de \$ 1,000 el monto del desahucio correspondiente, gasto que será deducido de las entradas de Clínica de la Escuela Dental.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Contador de la Universidad.

AGRADECE ENVIO ANUNCIO CURSO DE VACACIONES EN MADRID

Santiago, 30 de Octubre de 1931.—N.º 1683.—Excmo. señor Embajador:

Tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación de fecha 26 del presente, con la cual V. E. se ha servido remitir a esta Rectoría un anuncio relativo al curso de vacaciones organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Al agradecer a V. E. el envío del referido anuncio, me es muy grato poner en su conocimiento que, conforme a sus deseos, ha sido colocado en una parte visible, a fin de que los alumnos universitarios puedan imponerse de él.

Aprovecho esta oportunidad para presentar al Excmo. señor Embajador las expresiones

de mi más alta consideración y aprecio.—
ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al Excmo. señor Embajador de España, don
Ricardo Baeza.

SOBRE REUNIONES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 30 de Octubre de 1931.—N.º 1687.
—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de esta fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Teniendo presente que los alumnos de la Universidad pueden reunirse libremente en el local de la Federación, el Consejo Universitario acuerda que el Salón de Honor y la Sala de Conferencias sólo serán cedidos a los estudiantes para actos culturales de carácter extraordinario.

La solicitud correspondiente deberá presentarse al Rector de la Universidad con la debida anticipación, acompañando el programa del acto.

2.º El Consejo Universitario acuerda dirigirse, por medio de los Decanos de las diversas Facultades, a los estudiantes de las distintas Escuelas y llamarlos a cooperar efectivamente en la obra de normalización de la vida universitaria en que las autoridades educacionales se encuentran empeñadas. Al mismo tiempo, la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión de 28 de Octubre, se pondrá al habla con los dirigentes estudiantiles con el objeto de alcanzar igual finalidad.

3.º Poner en práctica el carnet universitario.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

A los señores Directores de Escuelas Universitarias.

EDICTO PARA PROFESOR DE PATOLOGÍA MÉDICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Santiago, 2 de Noviembre de 1931.—Cítase al Cuerpo de Profesores de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas para que, reunido en la Casa Universitaria el viernes 13 del presente, a las 18½ horas, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar el cargo de profesor de la cátedra de Patología Médica en la Escuela de Medicina, vacante por renuncia de la persona que la servía.

Fíjese y publíquese.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.—E. L. Marshall, Secretario General Accidental.

AGRADECE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA DENTAL.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—
N.º 1895.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso de un oficio del Director interino de la Escuela Dental, en el que comunica el éxito alcanzado en las gestiones realizadas para obtener la ampliación del edificio de la Escuela de su cargo, gracias al apoyo que US. se ha servido prestarle.

La Corporación acordó agradecer vivamente a US. la participación decidida que le ha correspondido en estas gestiones, cuyo feliz resultado redundará en beneficio de un establecimiento que por la naturaleza de su enseñanza ofrece apreciables servicios.

Dios guarde a US.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE ENVIO DE OBRAS DE MUSICA Y CANCIONES CHILENAS AL DIRECTOR DE LA ORQUESTA FOLKLORICA DE AMBERES.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—
N.º 1896.—Señor Ministro:

Con providencia N.º 14885 de 21 de Octubre último, US. ha enviado a esta Rectoría el oficio N.º 9063 de 19 del mismo mes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual se solicita se envíen al Director de la Orquesta Folklórica de Amberes algunas obras de música y canciones chilenas.

El infrascrito ha transmitido esta petición al señor Director del Conservatorio Nacional de Música, quien ha informado que el Conservatorio no dispone en la actualidad de obras de carácter puramente folklórico como las que se solicitan en el mencionado oficio.

En consecuencia, el señor Director del referido establecimiento procurará reunir una colección de las obras solicitadas, haciéndose un deber remitirlas tan pronto como sea posible al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que sean enviadas al señor Director de la Orquesta Folklórica en Amberes.

Dios guarde a US.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—
N.º 1898.—Señor Ministro:

El Presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela de Ingeniería para el presente año, consulta un ítem de \$ 33,000 (treinta y tres mil pesos) para atender al pago del cargo de

profesor ordinario de Química General, Química Analítica y Docimasia de dicho establecimiento. Por renuncia del profesor que servía las mencionadas cátedras han sido propuestos para reemplazarlo, dos profesores: uno para Química General con renta anual de \$ 12,000 y otro, contratado, para Química Analítica y Docimasia con renta de \$ 21,000.

A fin de proveer en la forma indicada las citadas cátedras, el Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó solicitar de US. se sirva aprobar la modificación expresada al Presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela de Ingeniería, a partir desde el 1.º de Octubre último.

Dios guarde a US.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE FABRICACION DE OBJETOS DE CERAMICA PARA LA «SOCIEDAD DE AMIGOS DEL ARTE».

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1899.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del oficio en que Ud. transcribe la petición por la cual el Director de la Escuela de Artes Decorativas solicita de la Facultad de su presidencia autorización para fabricar en dicho establecimiento una partida de objetos de cerámica encargada por la «Sociedad de Amigos del Arte».

La Corporación acordó acceder a ella, en vista de las razones aducidas en el oficio citado, y autorizar al Director de la Escuela de Artes Decorativas para fijar las condiciones económicas en que se ejecutará el trabajo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

BECAS PARA DOS ESTUDIANTES NORTEAMERICANOS

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1901.—Señor Contador:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la situación en que se encuentran dos estudiantes norteamericanos que disfrutaban de becas en la Escuela Normal, concedidas por la Universidad en sesión de 10 de Marzo de 1930, y que no han sido consultadas en el presupuesto para el año en curso.

A fin de subsanar el inconveniente que esta omisión significa, la Corporación acordó autorizar el pago de las referidas becas por el presente año, e imputar la suma de \$ 2,200 a que asciende el gasto en referencia, a los fondos provenientes de entradas de la Universidad.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Contador de la Universidad.

AGRADECE GESTIONES HECHAS PARA AMPLIAR EDIFICIO ESCUELA DENTAL.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1902.—Señor Director:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, se ha impuesto con verdadera complacencia de las actividades desarrolladas por Ud. a fin de obtener la construcción de un segundo piso y de un nuevo pabellón en el establecimiento que Ud. dirige.

La Corporación acordó, con este motivo, felicitar a Ud. por su laudable iniciativa y por el éxito de las gestiones realizadas en beneficio del establecimiento de su cargo.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Director de la Escuela Dental.

AGRADECE COOPERACION CONSTRUCCIONES EN LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1903.—Señor Director General:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso de un oficio del Director interino de la Escuela Dental, en el que da cuenta de que recientemente ha terminado con éxito las gestiones del caso para obtener la ampliación del edificio de la Escuela de su dirección, trabajo que se comenzará una vez que termine el presente año escolar.

Al mismo tiempo, el señor Director hace presente en el referido oficio, la forma tan gentil en que esa Dirección General ha colaborado en la realización de los proyectos de construcción de los mencionados trabajos.

La Corporación, al tomar conocimiento del oficio citado, acordó expresar a Ud. su agradecimiento por esta valiosa cooperación, que contribuirá a hacer más eficaz la enseñanza que se imparte en el referido establecimiento.

Saluda muy atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Director General de Arquitectura.

AL INSTITUTO DE RADIOLOGIA SE LE DARA EL NOMBRE DE JOSE DUCCI.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1904.—Señor Presidente:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de la petición formulada por Ud. en representación de la Sociedad Médica, en la que solicita se dé al Instituto de Radiología del Hospital Clínico de San

Vicente, el nombre de José Ducci, en homenaje a la memoria del profesor recientemente fallecido.

La Corporación acordó, unánimemente, acceder a la petición mencionada, en atención a que ella está plenamente justificada por la actuación de singular relieve que le cupo desempeñar al referido profesor en la fundación y desarrollo del Instituto de Radiología.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Presidente de la Sociedad Médica de Santiago, Dr. don Luis Prunés.

LA UNIVERSIDAD CATOLICA PODRA INICIAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE PROXIMO LOS EXAMENES DE LOS CURSOS DE DERECHO Y DE MEDICINA.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 1905.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de la petición por la cual Ud. solicita se le autorice para iniciar en la segunda quincena de Diciembre próximo los exámenes de los Cursos de Derecho y de Medicina, de esa Universidad, como asimismo para que los de este último sean rendidos en su propio local.

La Corporación acordó acceder a la primera parte de la referida petición, y manifestar a Ud. que, en cuanto a la segunda se refiere, no halló conveniente innovar la tradición ya establecida y sólo quebrantada por razones obvias, con respecto a la Universidad de Concepción, de recibir las pruebas del alumnado de los establecimientos particulares de enseñanza superior en los locales de su dependencia.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Rector de la Universidad Católica.

SOBRE CELEBRACION DEL 7.º CONGRESO CIENTIFICO AMERICANO QUE SE REUNIRA EN MEJICO.

Santiago, 5 de Noviembre de 1931.—N.º 1915.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del oficio N.º 1910 del Ministerio de U.S. en el que se manifiesta el deseo de que nuestro país coopere a la celebración del Séptimo Congreso Científico Americano que se reunirá en Méjico a comienzos de Febrero próximo, mediante una Comisión local designada al efecto.

La Corporación acordó, en cumplimiento de lo manifestado por U.S. en el citado oficio, designar una Comisión compuesta de las siguientes personas: señor don Roberto Opazo, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; señor don Teodoro Muhm, Decano

de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; señor don Pedro Godoy, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; señor don Juvenal Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; señor don Luis Galdames, Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; señor don Enrique Molina, Presidente de la Universidad de Concepción; señor don Carlos Casanueva, Rector de la Universidad Católica y el infrascrito, que la presidirá, para los efectos señalados en el Art. 7.º del Reglamento a que se sujetará la realización del Congreso en referencia.

Dios guarde a U.S.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

OBSEQUIO A LA UNIVERSIDAD DE LOS DIPLOMAS ORIGINALES OTORGADOS POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA A DON ANDRES BELLO.

Santiago, 5 de Noviembre de 1931.—N.º 1916.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, se impuso con agrado de la comunicación en que Ud. manifiesta el deseo de obsequiar a la Universidad los diplomas originales otorgados por la Real Academia Española a don Andrés Bello, al discernirle su calidad de Miembro Honorario y de Miembro correspondiente.

La Corporación acordó aceptar tan apreciable obsequio, dejar constancia de él en sus actas, y agradecer a Ud. la gentileza con que le ha sido ofrecido.

Saluda muy atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor don Félix Nieto del Río.

COMISION DE REFORMA DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 5 de Noviembre de 1931.—N.º 1944.—Señor Presidente:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó integrar, con 5 representantes de la Federación de su presidencia, elegidos por el Directorio de dicho organismo y con 5 personas designadas por el infrascrito, la Comisión encargada de redactar un proyecto de reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Lo que comunico a Ud. rogándole se sirva ponerlo en conocimiento del Directorio de esa Federación, a fin de que proceda a hacer las elecciones correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor presidente del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de Chile.

SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 12 DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA, CON RESPECTO A LOS ALUMNOS DEL 2.º AÑO.

Santiago, 6 de Noviembre de 1931.—
N.º 1923.—Señor Decano:

El H. Consejo Universitario, en sesión de 30 de Octubre último, se impuso de la petición de los alumnos del 2.º año de la Escuela de Medicina elevada a esa Facultad, en la que solicitan se les exima de la obligación de rendir los exámenes correspondientes a dicho curso, en conformidad al sistema de promoción establecido por el Plan de Estudios vigente.

La Corporación, oídas las explicaciones proporcionadas por Ud. sobre el particular, acordó suspender por ahora la vigencia del artículo 12 del citado Plan de estudios, con respecto a los alumnos del 2.º año de la Escuela de Medicina, y autorizar a Ud. para resolver en la misma forma una petición análoga de los alumnos del primer año de Dentística.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

COMISION DE REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Santiago, 6 de Noviembre de 1931.—
N.º 1919.—El Consejo Universitario se ha venido preocupando últimamente de organizar, a la mayor brevedad y en la mejor forma posible, la Comisión que habrá de estudiar un proyecto de reforma del Estatuto Universitario. Con este fin la Corporación, en sesión de 28 del mes ppto. aprobó los siguientes acuerdos destinados a determinar quiénes formarán la Comisión encargada de practicar el estudio en referencia, como asimismo los requisitos que deben llenar los alumnos que sean elegidos delegados:

1.º El Proyecto de reforma del Estatuto Universitario será estudiado por una Comisión compuesta de profesores, alumnos y egresados:

2.º El cuerpo docente de cada Facultad estará representado en dicha comisión por los Decanos, y por dos de sus miembros elegidos por él mismo:

3.º El alumnado de cada Facultad estará representado por dos estudiantes elegidos por los alumnos entre aquellos que reúnan los siguientes requisitos: a) pertenecer al último o al penúltimo año de estudios o haber concluido sus cursos el año inmediatamente anterior y no hallarse en posesión del título profesional correspondiente; b) no haber repetido ningún curso de sus estudios universitarios.

4.º Los egresados estarán representados por un delegado elegido por la asociación o las asociaciones gremiales correspondientes a cada Facultad.

La Corporación acordó, además, en sesión de 30 de Octubre próximo pasado, conceder derecho a voto en las elecciones a que se refiere el N.º 2 de los acuerdos citados, a todos los profesores de cada Escuela Universitaria, entendiéndose excluidos para este efecto los que pertenezcan sólo a los cursos anexos de las Facultades.

Acordó también, en cuanto al procedimiento que habrá de observarse en la elección de los representantes del alumnado, fijar las siguientes normas:

1.º La recepción de los sufragios debe ser controlada por una Comisión compuesta del Director de cada Escuela o un delegado, designado por éste, y de dos alumnos del establecimiento, quienes llevarán un registro que firmará cada sufragante al emitir su voto.

2.º Deberá ser recogida en una urna cerrada.

3.º Se considerará electo al alumno que en la primera votación obtenga mayoría absoluta, o simpe mayoría en la segunda.

4.º En caso de que ningún candidato obtuviere mayoría absoluta en la primera votación, en la segunda la votación se reducirá a los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas mayorías

5.º En las Escuelas en que deban elegirse dos delegados la elección de cada uno de ellos se practicará separadamente, de acuerdo con las normas indicadas.

6.º Aparte de lo anterior se acordó dejar establecido que, en el caso especial del Curso de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso, éste podrá elegir su representante de entre el alumnado de la Escuela correspondiente de Santiago.

En sesión de 2 del que rige se introdujeron al acuerdo N.º 3 las siguientes modificaciones:

1.º En las Facultades que tengan dos Escuelas cada una de ellas elegirá separadamente un delegado.

Se acordó, asimismo, ampliar a 3 el número de delegados estudiantes de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, de los cuales uno será elegido por los alumnos de la Escuela de Medicina, otro por la de Farmacia y un tercero por los de la Escuela Dental.

Finalmente, en sesión de 4 del actual, se acordó: 1.º Aumentar el número de miembros que constituirán la comisión a que se refiere el N.º 1 de los acuerdos adoptados en sesión de 28 de Octubre próximo pasado, en 5 personas nombradas por el Rector de la Universidad y en 5 representantes de la Federación de estudiantes, elegidos por el Directorio de dicho organismo.

2.º Ampliar a 3 el número de los delegados alumnos de la Facultad de Ciencias Físicas

y Matemáticas, de los cuales uno representará al alumnado de Ingeniería Civil, otro al de Minas y el tercero al de la Escuela de Arquitectura.

3.º Declarar que en las Escuelas que tengan 6 años de estudios serán elegibles los alumnos de cualquiera de los tres últimos cursos.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento a fin de que Ud. se sirva adoptar las medidas del caso para que tanto la elección de representantes del profesorado, como la de representantes del alumnado de los establecimientos de su dependencia, se verifiquen en cuanto sea posible antes del 20 del presente.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

SE AGRADECE OBSEQUIO HECHO A LA UNIVERSIDAD DE LOS DIPLOMAS ORIGINALES CONFERIDOS POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA A DON ANDRÉS BELLO.

Santiago, 7 de Noviembre de 1931.—N.º 1940.—Con fecha de hoy, esta Rectoría ha recibido la comunicación por la cual Ud. cede a esta Casa de Estudios, los diplomas originales conferidos por la Real Academia Española al discernir la calidad de Académico Honorario y de Miembro Correspondiente al primer Rector de la Universidad, don Andrés Bello.

Al agradecer a Ud. el valioso obsequio, que Ud. hace a nombre de sus hijos Félix, Teresa y Andrés Nieto Sarratea, descendientes directos del gran sabio, el infrascrito tiene el agrado de manifestar a Ud. que los diplomas mencionados serán colocados en la Sala de la Rectoría.

Saluda muy atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor don Félix Nieto del Río.

SOBRE EXCURSIONES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA

Santiago, 7 de Noviembre de 1931.—N.º 1943.—Señor Decano:

Con fecha 5 del presente, esta Rectoría ha recibido el siguiente Oficio del Ministerio de Educación Pública:

«Frecuentemente, la Escuela de Agronomía utiliza el carro especial de su propiedad para las excursiones de estudio que realiza.

Este Ministerio considera útil que se emplee este carro para los fines indicados.

Sin embargo, me permito hacer ver a Ud. que a menudo estas excursiones se pueden efectuar con un costo inferior si se hacen con pasajes colectivos, especialmente en aquellos casos en que participan sólo pocos alumnos en ellas.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado

cobra a este Ministerio \$ 5.80 por cada kilómetro que recorre el carro especial de esa Escuela.

Por lo tanto, sería conveniente se averiguara en cada caso si el viaje se puede hacer en forma más económica utilizando los pasajes colectivos.

Me induce a solicitar esto a Ud. la necesidad en que nos vemos de reducir a un mínimo los gastos fiscales.

Saluda a Ud. Por el Ministro, (Fdo.)—F. Maira».

Lo que transcribo a Ud. para su cumplimiento. Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ELEVA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, 9 de Noviembre de 1931.—N.º 1948.—Señor Ministro

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280 de 20 de Mayo último, el Consejo Universitario, en sesión de ayer, formó la siguiente terna para proveer en propiedad el cargo de Secretario General de la Universidad:

Primer lugar: Don Enrique Marshall.

Segundo lugar: Don Darío Benavente.

Tercer lugar: Don Ulises Vergara.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines a que haya lugar, según lo dispuesto en el Art. 10 del citado Estatuto Orgánico.

Dios guarde a US.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE CLAUSURA DE LAS CLASES DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Santiago, 10 de Noviembre de 1931.—N.º 1952.—Señor Decano.

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, considerando las interrupciones que, por diversos motivos, ha sufrido el funcionamiento de las distintas escuelas dependientes de su Facultad y, por ende, la asistencia del alumnado respectivo, acordó pedir a Ud. que recomiende a los Directores de los establecimientos de su dependencia, fijen en lo posible la fecha de clausura de clases, más allá del término ordinario de ellas, en atención a la circunstancia ya citada.

Ruego a Ud. se sirva poner en conocimiento del infrascrito las resoluciones que se adopten al respecto.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

A los señores Decanos.

INVENTARIO DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Santiago, 10 de Noviembre de 1931.—
N.º 1953.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer acordó pedir a Ud. se sirva solicitar de los Directores de los establecimientos y oficinas dependientes de la Facultad de su presidencia el envío de un inventario del mobiliario, material de enseñanza, de laboratorio, y, en general, de todo aquello que es costumbre, consignar en tales documentos.

A fin de mantener al día dicho inventario es indispensable avisar oportunamente a esta Rectoría cualquier modificación que en él se haga.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

CLAUSURA DE LA PISCINA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 10 de Noviembre de 1931.—
N.º 1955.—Señor Director:

Con fecha de hoy se ha recibido en esta Rectoría el oficio N.º 197, en el que Ud. da cuenta de los hechos desagradables ocurridos en la piscina que funciona en el establecimiento de su dirección, motivo por el cual Ud. ha resuelto clausurar la piscina en referencia. En el mismo oficio Ud. insinúa la conveniencia de suprimir la clase de Educación Física, en vista de las condiciones inadecuadas en que actualmente dicha clase se efectúa en ese Instituto.

Con relación a la clausura de la piscina, el infrascrito manifiesta a Ud. que aprueba dicha medida, justificada por las razones aducidas en su oficio ya citado y, en cuanto se refiere a la eliminación de las dieciocho horas de Educación Física, le comunica que la insinuación formulada por Ud. en ese sentido, será considerada cuando se estudie la confección del presupuesto universitario para el año próximo.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Director del Instituto Pedagógico.

SOBRE CHACRA «EL POLIGONO»

Santiago, 10 de Noviembre de 1931.—
N.º 1956.—Señor Decano:

Con fecha de hoy se ha recibido en esta Rectoría el siguiente oficio del Ministerio de Educación Pública, que tengo el agrado de transcribir a Ud. en contestación a su nota N.º 147 de 27 de Agosto último:

«N.º 2012.—Con relación a su nota N.º 1583, de 8 del mes próximo pasado, me permito manifestar a Ud., que el Ministerio de Guerra ha desestimado su petición sobre la entrega, como compensación por los terrenos que la Escuela Práctica de Agricultura cedió al de

Marina, en la Quinta Normal, para la instalación de un radio de la Armada, de la Chacra «El Polígono». Basa su negativa en que este predio, por su ubicación y condiciones necesarias para los servicios de Tiro nacional, facilita grandemente la asistencia de los ciudadanos que, en cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, deben concurrir a los polígonos.

Saluda a Ud. Por el Ministro.—F. Maira C.»

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ESTADISTICOS DE LA UNIVERSIDAD

Santiago, 18 de Noviembre de 1931.—
N.º 1688.—Señor Director:

Esta Rectoría se halla empeñada en la organización de los servicios estadísticos de la Universidad.

Para este efecto, me permito rogar a Ud. se sirva enviar a la brevedad posible, la nómina del personal—rentado o simplemente **ad-honorem**—que trabaja en el establecimiento de su dirección.

Al propio tiempo, se servirá Ud. acompañar en cada caso, los siguientes datos:

1) Títulos de que actualmente está en posesión.

2) Nómina de los cargos que en la actualidad desempeña o ha desempeñado en la Administración Pública y en la Universidad. Se indicará, en cuanto sea posible, los números y las fechas de los decretos de nombramiento y los de renuncia. Se indicará además, cuando se trate de funciones docentes el carácter con que se hace el nombramiento: ordinario extraordinario, contratado, auxiliar, etc.

3) Montos del sueldo base y de los aumentos trienales de que actualmente disfruta.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

A los establecimientos dependientes de la Universidad.

SOBRE ENVIO A EUROPA DE DOS MEDICOS QUE SE PREPAREN EN HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.

Santiago, 19 de Noviembre de 1931.—
N.º 1682.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario acordó solicitar del Supremo Gobierno, a petición expresa de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, el envío a Europa de dos médicos que en un período mínimo de dos años se preparen en todo lo relacionado en Higiene y Medicina Preventiva, a fin de que a su regreso presten sus servicios como profesores de las mencionadas cátedras en la Escuela de Medicina.

Para este objeto se acordó pedir al Ministerio de US. que, si ello es posible, se conceda la suma de \$ 24,000 a fin de sufragar los gastos que originaría la comisión en referencia.

Debo hacer presente a US. que la Universidad no dispone de profesores especializados en las materias a que se ha hecho referencia, razón por la cual es de manifiesta utilidad para la enseñanza superior la comisión solicitada.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOV, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AVISA ENVIO DE DIPLOMA DE ARQUITECTO

Santiago, 19 de Noviembre de 1931.—N.º 1607.—Señor Rector:

Por este correo envío a Ud. en paquete separado, el diploma de Arquitecto de don Onías Velasco González.

Ruego a Ud. señor Rector, se sirva entregar el diploma de Arquitecto a la persona antes citada, previo el juramento de estilo, y avisar su entrega lo antes posible a esta Rectoría.

Saluda atentamente a Ud. Por el Rector.—E. L. Marshall, Secretario General.

Al señor Rector del Liceo de Valparaíso.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 21 de Noviembre de 1931.—N.º 1993.—Señor Ministro:

Por Decreto N.º 241, de fecha 4 del que rige, el Ministerio de Agricultura ha dispuesto el traspaso a esta Universidad de los saldos de sueldos fijos y de contratados del personal de la Escuela Práctica de Agricultura.

A fin de adaptar la distribución del personal de la referida Escuela, a las necesidades que tendrá ahora como establecimiento dependiente de la Facultad de Agronomía, el Consejo Universitario acordó pedir a US. se sirva aprobar las siguientes modificaciones al presupuesto de dicha Escuela:

Director, se rebaja el sueldo a	\$ 21,000
Inspector General, se rebaja el sueldo a	15,000
Sub-Jefe Sección Cultivos	10,800
(En reemplazo del Jefe de Sección Cultivos, con \$ 15,000).	
Sub-Jefe Sección Ganadería	10,800
(En reemplazo del Jefe de Sección Ganadería, con \$ 15,000).	
Ayudante Sección Cultivos y Arbo- ricultura, con \$ 10,800	Suprimido
Ayudante de la Sección Ganadería, con \$ 10,000	Suprimido
Sub-Jefe Sección Viña y Bodega	10,800

(En reemplazo del Jefe de Sección Viña y Bodega, con \$ 15,000)	
Profesor de Enfermedades de las plantas, con \$ 500	Suprimido
Profesor de Geografía Agrícola y Comercial, con \$ 500	Suprimido
Profesor de Arboricultura Frutal, dos horas con \$ 1,000	Suprimido

Dios guarde a US.—PEDRO GODOV, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 21 de Noviembre de 1931.—N.º 1994.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario acordó, en una de sus últimas sesiones, solicitar de US. se sirva aprobar la siguiente modificación al Presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela de Agronomía, determinada por las necesidades del servicio.

Reemplazo del ítem de Ayudante de la Sección Bodega de la Escuela de Agronomía, con \$ 7,200 por el de ayudante de Contaduría de la misma Escuela, con igual renta.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOV, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AVISA ENVIO DE DIPLOMA DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, 24 de Noviembre de 1931.—N.º 2003.—Señor Director:

Por este correo envío a Ud., en paquete separado, el diploma de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de don Alberto Esquivel Marambio.

Ruego a Ud. señor Director, se sirva entregar el diploma de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales a la persona antes citada, previo el juramento de estilo, y avisar su entrega, lo antes posible a esta Rectoría.

Saluda atentamente a Ud.—Por el Rector.—E. L. Marshall, Secretario General.

Al señor Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso.

EXAMINADORES PARA EL CURSO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—N.º 2005.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, de conformidad con lo establecido en

el párrafo 2.º del artículo 66 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobó las siguientes nóminas de examinadores para el Curso de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica:

Derecho Romano, señores: Juvenal Hernández, Benjamín Cid y Alberto Cumming.

Economía Política, señores: Gustavo Fernández Godoy, Eugenio Puga F. y Darío Urzúa.

Derecho Constitucional, señores: Enrique Rodríguez Mac-Iver, Luis Quinteros T. y José María Cifuentes.

Introducción al Estudio del Derecho, señores: J. Guillermo Correa, Alejandro Parra Megge y Roberto Peragallo.

Economía Social y Legislación del Trabajo (Segundo y Tercer años), señores: Francisco Walker L., Julio Ruiz Bourgeois y Carlos Vergara.

Historia General del Derecho, señores: Juan Antonio Iribarren, Aníbal Bascuñán Valdés y Alberto Cumming.

Derecho Constitucional (Segundo año), señores: Enrique Rodríguez Mac-Iver, Luis Quinteros T. y Carlos Estévez.

Derecho Internacional Público, señores: J. Guillermo Guerra, Leonidas Irrarázabal y Ricardo Montaner Bello.

Derecho Penal (Segundo y Tercer años), señores: Gustavo Labatut, Valentín Brandau y Roberto Peragallo.

Derecho Civil (Segundo año), señores: Guillermo Correa F., Manuel Somarriva U. y Pedro Lira U.

Derecho Procesal (Primer año), señores: Darío Benavente G., Fernando Alessandri R. y Luis Varas.

Derecho de Minas, señores: Alfredo Balma-ceda, Leopoldo Ortega y Alejandro Lira.

Derecho Internacional Privado, señores: Federico Duncker B., J. Guillermo Guerra y Ricardo Montaner Bello.

Derecho Procesal (Segundo año), señores: Humberto Trucco, Darío Benavente y Pedro Rodríguez.

Derecho Civil (Tercer año), señores: Guillermo Correa F., Enrique Rossel S. y Arturo Ureta.

Derecho Comercial (Primer año), señores: Rafael Correa F., Gabriel Palma R. y Luis Gutiérrez.

Derecho Comercial (Segundo año), señores: Gabriel Palma R., Rafael Correa F. y Luis Felipe Letelier.

Derecho Procesal (Tercer año), señores: Darío Benavente, Fernando Alessandri R. y Arturo Fontaine.

Derecho Administrativo, señores: Manuel Jara Cristi, Aníbal Bascuñán Valdés y Guillermo Varas.

Hacienda Pública y Estadística, señores: Eugenio Puga F., Daniel Martner y José María Cifuentes.

Medicina Legal y Psiquiatría Forense, se-

ñores: Samuel Gajardo C., Gustavo Labatut y Fernando Varas.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

COMUNICA APROBACION MODIFICACIONES REGLAMENTO DE EXAMENES.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—N.º 2006.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 13, letra f) del Estatuto Orgánico de la Universidad, acordó aprobar las siguientes modificaciones al actual reglamento de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, modificaciones cuya vigencia será de un año:

1.º Habrá dos épocas de exámenes: una ordinaria al fin de cada año escolar, y otra extraordinaria, al empezar el año escolar siguiente. No se podrá rendir el mismo examen por más de una vez, durante cada uno de estos periodos.

La duración de los exámenes orales no podrá ser inferior a 15 minutos.

2.º Los exámenes deberán rendirse en las fechas indicadas con anticipación por la Dirección de la Escuela. El Decano o el Director podrán autorizar anticipación o postergación de esas fechas dentro del período, sólo en casos muy calificados, siempre que se compruebe la imposibilidad absoluta de rendirlo en la fecha prefijada. La resolución deberá ser movada.

3.º La calificación de los exámenes se hará de conformidad a las siguientes normas:

3 D.—Distinción unánime.

2 D.—Dos votos de distinción.

1 D.—Distinción.

3 A.—Aprobación.

2 A y 1 R.—Aprobación mayoría de votos.

1 A y 2 R.—Reprobación.

3 R.—Reprobación unánime.

4.º Ningún alumno podrá rendir los exámenes correspondientes al curso inmediatamente superior, sin haber sido previamente aprobado en todos los que comprende el año anterior. Sin embargo, el alumno que fracase sólo en un examen, podrá ser promovido al curso superior, debiendo rendir el examen atrasado en la primera quincena del mes de Noviembre.

5.º Lo dispuesto en los números anteriores será aplicable a los alumnos de los establecimientos particulares de enseñanza superior.

6.º Las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 18 de Mayo de 1931, serán aplicables en cuanto no se opongan a las que se consignan en el presente acuerdo.

Lo que comunico a Ud. para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PROPONE DIRECTOR EN PROPIEDAD, PARA LA ESCUELA DE AGRONOMIA

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—
N.º 2008.—Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó proponer a US., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 49 del Estatuto Universitario, a don Germán Greve Silva, para que sirva en propiedad el cargo de Director de la Escuela de Agronomía, con renta anual de \$ 21,000 y para el cual había sido designado interinamente por decreto 205 de 5 de Agosto último de esta Rectoría.

El señor Greve es actualmente profesor de Zootecnia Especial, con \$ 8,000 y de Zootecnia General con \$ 4,000 anuales en la Escuela de Agronomía; y Jefe de la Sección Ganadería y del Laboratorio de Zootecnia en la misma Escuela, con renta anual de \$ 12,000. Goza de 2 trienios.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE REBAJA DE LOS DERECHOS DE EXAMENES A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—
N.º 2009.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, consideró la petición de los alumnos de los Cursos de Ciencias Jurídicas y de Medicina de la Universidad Católica, enviada en informe a esta Rectoría con providencia N.º 16147 de ese Ministerio, en la que solicitan les sea rebajado el derecho de exámenes que actualmente pagan, y que es de \$ 50.

La Corporación acordó manifestar a US. que no es posible acceder a la rebaja solicitada en los referidos derechos de exámenes, porque la suma a que ellos ascienden está incluida en el presupuesto de entradas propias de la Universidad, cuyo monto no sólo se halla totalmente comprometido, sino que cuenta con déficit.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE ELECCION DE DELEGADOS ESTUDIANTILES A LA COMISION DE REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—
N.º 2012.—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión extraor-

dinaria de ayer, adoptó los siguientes acuerdos relacionados con la elección de representantes del alumnado universitario a la Comisión de reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad.

1.º Reconocer el derecho de ser elegido delegado de los estudiantes ante la citada Comisión, a todo alumno cuya matrícula esté registrada oficialmente;

2.º La elección a que se refiere el acuerdo anterior se hará por lista común y en voto acumulativo;

3.º Una junta escrutadora, compuesta del Secretario General de la Universidad y de tres representantes del alumnado universitario, practicará el escrutinio general y proclamará los nombres de aquellos candidatos que resultaren elegidos; y

4.º Serán anuladas todas las votaciones que se hayan verificado con anterioridad al jueves 26, debiendo repetirse en aquellos establecimientos que se hayan verificado.

La elección a que se refieren los acuerdos que anteceden, deben verificarse mañana jueves 26, pudiendo proseguirse hasta el 27 aquellas que no hayan alcanzado a realizarse el día indicado.

Una vez verificada la elección, la Comisión Controladora de los sufragios del establecimiento de su cargo, remitirá a la Secretaría General de la Universidad, con las precauciones que el caso requiere, la urna que contiene la votación a fin de que la Junta Escrutadora practique el escrutinio general.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

PROPONE DIRECTOR EN PROPIEDAD PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—
N.º 2010.—Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó proponer a US., de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 y 49 del Estatuto Universitario, a don Eduardo Zúñiga Ramírez, para que sirva en propiedad el cargo de Director de la Escuela de Medicina Veterinaria, con renta anual de \$ 18,000, para el cual había sido nombrado interinamente por decreto N.º 205 de 5 de Agosto último, de esta Rectoría.

El señor Zúñiga es profesor de Anatomía y Fisiología con renta anual de \$ 4,000 en la Escuela de Agronomía; y profesor auxiliar y Director de Anatomía con renta anual de \$ 6,600 en la Escuela de Medicina Veterinaria. No goza de trienios.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—N.º 2012 bis.—Señor Director:

Con relación a la Circular N.º 2012 de esta Rectoría, de fecha de hoy, comunico a Ud. que se han introducido en ella las siguientes modificaciones, quedando los números 2 y 4 (párrafo 3) en la forma siguiente:

N.º 2. La elección a que se refiere el artículo anterior se hará por lista que contendrá 19 nombres y en voto acumulativo.

N.º 4 (párrafo 3). Una vez verificada la elección la Comisión Controladora de los Sufragios del Establecimiento de su cargo practicará el escrutinio y elevará el acta correspondiente a la Secretaría General.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva hacer las rectificaciones indicadas a la Circular en referencia.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

AUTORIZACION PARA OCUPAR GRATUITAMENTE LOS TALLERES DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

Santiago, 26 de Noviembre de 1931.—N.º 2015.—Señor Decano:

El Consejo Universitario, en sesión de 23 del presente, consideró una petición de doña Chela Aranís, doña María Valencia D., doña Berta M. Smith, doña Rebeca Castro, doña María Bellet, doña Ana Lagarrigue y don Gustavo Carrasco, artistas, que solicitan se les conceda autorización para ocupar gratuitamente los talleres que arriendan en la Academia de Bellas Artes.

La Corporación, considerando atendibles las razones aducidas por los solicitantes, acordó acceder a la petición en referencia, pero sólo hasta el 31 de Diciembre próximo.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

SOBRE ENVIO AL EXTRANJERO DE DOS MEDICOS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.

Santiago, 27 de Noviembre de 1931.—N.º 2024.—Señor Decano:

Con esta fecha esta Rectoría ha recibido el siguiente Oficio del Ministerio de Educación Pública:

«Se ha recibido en este Departamento el oficio de esa Rectoría N.º 1682, referente al envío al extranjero de dos médicos para que realicen estudios relacionados con la Higiene y Medicina Preventiva.

Aún cuando el infrascrito considera de gran importancia el estudio que en este sen-

tido podría efectuarse, lamenta que la situación de penuria económica no le permite acceder a la petición que esa Rectoría formula en la nota N.º 1682, citada. (Fdo.).—F. Maira. Por el Ministro».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

SOBRE COMISION DE REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Santiago, 28 de Noviembre de 1931.—N.º 2033.—Señor Presidente:

Por comunicación de 18 del actual esta Rectoría se ha impuesto de que la Sociedad de su presidencia ha elegido delegado ante la Comisión de reforma del Estatuto Universitario, separadamente de la de Agronomía, a don Arístides Ramírez R.

Como la elección antedicha no está conforme con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de 28 de Octubre último, el infrascrito hace presente a Ud. que ella debe ajustarse estrictamente a los términos del siguiente acuerdo:

«Artículo 4.º—Los egresados estarán representados por un delegado elegido por la Asociación o Asociaciones gremiales correspondientes a cada Facultad».

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Presidente de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

PRORROGA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS CONCESIONARIOS DEL TERRENO DE DELICIAS ESQ. DE ARTURO PRAT.

Santiago, 28 de Noviembre de 1931.—N.º 2034.—Señor Contador:

El Consejo Universitario, en sesiones celebradas en 2 y 23 del presente, adoptó los siguientes acuerdos respecto de una petición de prórroga de un año del contrato celebrado entre la Universidad y los concesionarios del terreno que esta posee en Arturo Prat esquina de Delicias:

1.º Prorrogar por un año, y sin rebaja del canon actual de \$ 500 el contrato en referencia; y

2.º Conceder a los arrendatarios del sitio indicado la suma de \$ 500 como indemnización por la pérdida de terreno que les significará la construcción del muro divisorio que separará el edificio de la Universidad de la cancha de golf.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Contador de la Universidad de Chile.

CONTESTA OFICIO N.º 750 DE 11 DEL PRESENTE DE ESA DIRECCIÓN GENERAL.

Santiago, 30 de Noviembre de 1931.—N.º 2043.—Acuso recibo del oficio N.º 750 de 11 del presente de esa Dirección General, por el cual Ud. pone en conocimiento del infrascrito que en algunas Universidades particulares se han matriculado alumnos que no están en posesión de la Licencia Secundaria y solicita se adopten las medidas del caso, a fin de evitar en el futuro estas situaciones irregulares.

Me permito decir a Ud. que, con este objeto, la Rectoría de la Universidad se ha dirigido a las Universidades particulares del país, como asimismo a las Escuelas Universitarias comunicándoles que en lo sucesivo todo alumno de primer año de Universidades particulares que desee rendir exámenes ante comisiones de esta Universidad, deberá presentar un certificado del Jefe de la Sección Exámenes de esa Dirección General, en que se acredite la posesión de la Licencia Secundaria.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

A la señora Amanda Labarca H., Director General de Educación Secundaria.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE EXENCION DE DERECHOS DE MATRICULA.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.—N.º 2045.—Señor Director.

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento del Oficio en que Ud. solicita instrucciones con respecto a los alumnos que hasta el momento no han pagado los derechos de matrícula correspondientes, ni han hecho gestiones para obtener su exención.

La Corporación acordó pedir a Ud. que notifique a los alumnos que se hallan en esa situación, su acuerdo de fecha 2 de Noviembre último, por el cual se faculta al infrascrito para resolver las peticiones de exención de los derechos en referencia, previo informe del Director de la Escuela respectiva, advirtiéndoles que si no optan por cancelar el valor correspondiente o acogerse a la resolución citada, no podrán rendir exámenes.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Medicina.

AUTORIZA ENTREGA DE OBJETOS DE ARTE A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.—N.º 2044.—Señor Decano:

Acuso recibo de su oficio N.º 44 de 30 de Noviembre último, en el cual Ud. comunica a esta Rectoría que el Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de Chile, solicitó se le concedieran algunos objetos fabricados en la Escuela de Artes Decorativas, para ornato de la Residencia Universitaria.

El infrascrito no ve inconveniente en acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autoriza a Ud. para ordenar la entrega de las obras de arte solicitadas.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

SOLICITA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA Y DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.—N.º 2046.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, acordó solicitar de US. la aprobación de las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela de Agronomía y de la Escuela Práctica de Agricultura, motivadas por necesidades del servicio:

Escuela de Agronomía

Supresión del cargo de Ayudante de la Sección Bodega, con \$ 7,200 y creación del cargo de Ayudante de Contaduría, con igual renta.

Escuela Práctica de Agricultura

Supresión del cargo de Jefe de la Sección Cultivos, con \$ 15,000 y creación de una plaza de Sub-Jefe de la Sección Cultivos, con \$ 10,800.

Debo hacer presente a US. que los saldos de sueldos fijos y de contratados de la Escuela Práctica de Agricultura fueron puestos a disposición de esta Universidad por decreto N.º 241, de 11 de Noviembre último del Ministerio de Agricultura.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

PROPONE TERNAS PARA DESIGNACION DE PROFESORES LICEOS FISCALES INTEGRARAN FACULTAD DE FILOSOFIA.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.—N.º 2047.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, formó las siguientes ternas para que US. se

sirva designar los dos profesores de Liceos fiscales que habrán de integrar la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.º del decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, del Ministerio de su digno cargo:

Primer lugar: doña Hayra Guerrero de Somerville.

Segundo lugar: doña Estela Rojas Flores.

Tercer lugar: doña Irma Salas Silva.

Primer lugar: don Carlos Ramírez Salinas.

Segundo lugar: don Manuel Rodríguez Valenzuela.

Tercer lugar: don Armando Carrillo Ruedas.

Lo que tengo el agrado de comunicar a US. para los fines legales a que haya lugar.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA RESOLUCION DEL CONTRATO DEL PROFESOR DE LA CATEDRA DE FILOSOFIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO, SEÑOR ADOLFO MEYER.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.—N.º 2048.—Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en sesión de ayer, tomó conocimiento de una solicitud del señor Adolfo Meyer, profesor en la cátedra de Filosofía del Instituto Pedagógico, que pide la resolución de su contrato para el 31 de Marzo de 1932, y la concesión de 5 pasajes de Valparaíso a Hamburgo, de conformidad con los términos de su contrato.

El señor Meyer expone en su petición razones que el H. Consejo ha encontrado muy justificadas, por lo cual solicita de US. se sirva prestar su aprobación para la fecha indicada a la resolución del contrato en referencia.

El infrascrito hace presente a US. que la Universidad, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 7.º del contrato citado, costeará el valor de los referidos pasajes y que la suma a que ascienden los sueldos de Enero a Marzo del mencionado profesor será consultada en el presupuesto universitario del año próximo.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA ACUERDO DEL H. CONSEJO SOBRE EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARTES POPULARES DE BERNA.

Santiago, 3 de Diciembre de 1931.—N.º 2051.—Señor Decano:

El H. Consejo Universitario en sesión de 30 de Noviembre último, tomó conocimiento de un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual se transmite una invi-

tación de la Confederación Suiza, para que nuestro país concorra a la Exposición Internacional de Artes Populares que se celebrará en Berna en 1934.

La Corporación acordó designar el siguiente Comité Nacional Chileno de Artes Populares que, en contacto con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, desarrollará el programa de trabajos aprobado por el Congreso de Praga, y preparará el material que se expondrá en la Exposición de Berna:

Don Carlos Isamitt, para artes plásticas.
Don Julio Vicuña y don Rodolfo Lenz, para la literatura.

Don Ricardo Latcham, para tejidos, utensilios, etc.

Don Humberto Allende, para música y danzas.

Don Enrique Eyquem Biaut, para el cargo de Secretario General.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento, a fin de que se sirva comunicar las respectivas designaciones a los miembros del referido Comité.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

AUTORIZA PARA PROCEDER A LA SUBASTA DE DIVERSOS ANIMALES

Santiago, 3 de Diciembre de 1931.—N.º 2055.—Señor Director:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º, letra f), del Estatuto Universitario, el infrascrito autoriza a Ud. para proceder a la subasta de los siguientes animales de esa Escuela, a que Ud. hace referencia en su oficio N.º 261 de 1.º de Diciembre:

De la Sección de Ganadería

Vaca Durham importada. Bapton N.º 98.

Vaca Durham importada. Crowthom N.º 107.

Yegua mulata, de más de 20 años.

Potrillo bayo, de poco más de 2 años.

De la Sección Cultivos

3 bueyes tipo Holstein.

1 yegua negra de arado.

1 potrillo bayo de poco más de 2 años.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Agronomía.

AUTORIZA PARA DAR DE BAJA ALGUNOS ANIMALES

Santiago, 3 de Diciembre de 1931.—N.º 2056.—Señor Director:

En conformidad con lo dispuesto en la

letra f), Art. 8.º del Estatuto Universitario autorizo a Ud. para dar de baja los animales a que Ud. hace referencia en su oficio N.º 262 de 1.º del actual.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Agronomía.

COMUNICA DESIGNACIONES JUNTA LOCAL VII CONGRESO CIENTIFICO PANAMERICANO DE MEJICO.

Santiago, 3 de Diciembre de 1931.—N.º 2058.—La Junta Local del VII Congreso Científico Panamericano de Méjico, en sesión de 30 de Noviembre último, acordó incorporar a su seno a Ud. y a las siguientes personas: señor Federico Puga, Presidente de la Sociedad Científica de Chile; señor Miguel Letelier, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura; señor Camilo Carrasco, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; señor Carlos Hoerning, Presidente del Instituto de Ingenieros; señor Carlos Estévez, Presidente del Colegio de Abogados; señor Miguel Varas, Presidente de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; señor Teodoro Schmidt, Director General de Obras Públicas, y don Luis Prunés, Presidente de la Sociedad Médica.

La Junta resolvió, además, designar a Ud. como Secretario General.

Al comunicar a Ud. los acuerdos precedentes, el infrascrito espera se sirva Ud. aceptar la designación en referencia, como también prestar su cooperación en las actividades que la referida Junta desarrollará.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor don Santiago Marín Vicuña.

SOLICITA SE DECLARE VACANTE EL CARGO DE PROFESOR DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 5 de Diciembre de 1931.—N.º 2062.—Señor Ministro:

La Contraloría General de la República, en oficio reciente, ha pedido a esta Rectoría le informe acerca de la situación del señor Luis Adduard Corvalán, profesor de Geometría Descriptiva de la Escuela de Ingeniería, nombrado por decreto N.º 32 de 1.º de Enero de 1929 del Ministerio de Educación Pública, que no aparece en las planillas de pago de dicha Escuela durante el año 1930, a pesar de que su nombre se registra en esa repartición como si estuviera en servicio, pero, a la vez, como que no desempeña las funciones respectivas.

A fin de normalizar la situación especial del señor Adduard, la Contraloría pide le sean dadas a conocer las razones por las cuales no se le ha pagado el sueldo durante el tiempo

indicado, o se proceda a dictar un decreto que declare la vacancia del cargo servido por el referido profesor, aplicándole, por analogía, el artículo 56 del Estatuto Administrativo.

El Director de la Escuela de Ingeniería, en informe expedido sobre el particular expresa que es efectiva la situación señalada por la Contraloría General respecto del señor Adduard, quien desde Octubre de 1929 no percibe sueldo en su calidad de profesor de ese establecimiento, habiendo sido reemplazado desde esa fecha por un profesor suplente. Por estas circunstancias, estima procedente declarar vacante el cargo servido por el señor Adduard, a contar desde el 1.º de Octubre de 1929.

En vista de lo anteriormente expuesto, el infrascrito solicita de US. se sirva declarar vacante el cargo de profesor de Geometría Descriptiva de la Escuela de Ingeniería, servido por don Luis Adduard, a partir desde el 1.º de Octubre de 1929.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA MUEBLES PARA LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Santiago, 7 de Diciembre de 1931.—N.º 2063.—Señor Ministro:

El infrascrito ha tenido conocimiento que ese Ministerio posee, depositados en sus bodegas, el mobiliario de los departamentos suprimidos últimamente en esa repartición.

En vista de que la Facultad de Bellas Artes de esta Universidad carece aún de un mobiliario adecuado, el infrascrito se atreve a solicitar de US. se sirva, si lo tiene a bien, ordenar se entreguen a esta Universidad algunos de los muebles a que se ha hecho referencia, a fin de instalar la mencionada Facultad.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Fomento.

RECONOCE A DON SEBASTIAN LORENTE Y PATRON EL TITULO DE MEDICO CIRUJANO.

Santiago, 10 de Diciembre de 1931.—El Consejo Universitario, en sesión de 9 del presente, acordó a virtud de lo establecido por la Convención celebrada en Méjico entre Chile y algunas Repúblicas Centro y Sud-americanas en 28 de Enero de 1902 y promulgada en 2 de Julio de 1909, reconocer al señor don Sebastián Lorente y Patrón el título de Médico-Cirujano, otorgado por la Universidad de San Marcos de Lima.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.—E. L. Marshall, Secretario General.

INFORMA SOBRE REPRESENTACION DE NUESTRO PAIS EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR DE BERNA.

Santiago, 10 de Diciembre de 1931.—
N.º 2066.—Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en sesión de 30 de Noviembre último, se impuso del oficio N.º 7367 de 20 de Agosto último de ese Ministerio, enviado a esta Rectoría por intermedio del Ministerio de Educación Pública, en el cual se transmite la invitación que la Confederación Suiza ha hecho a nuestro país, a fin de que concurra a la Exposición Internacional de Artes Populares, que se celebrará en Berna en 1934.

La Corporación, oído el parecer del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, acordó ratificar el nombramiento de don Humberto Allende, como delegado de Chile en la Comisión Internacional de Arte Popular, como asimismo designar el siguiente Comité Nacional Chileno de Artes Populares que, en contacto con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, desarrollará el programa de trabajos aprobado por el Congreso que se celebró en Praga en 1928, y que deberá preparar el material para la Exposición en Berna:

Don Carlos Isamitt, para las artes plásticas.

Don Julio Vicuña y don Rodolfo Lenz, para la literatura.

Don Ricardo Latcham, para tejidos, utensilios, etc.

Don Humberto Allende, para música y canto; y

Don Enrique Eyquem Biaut, Secretario General.

Debo hacer presente a US. que, aún cuando esta Universidad tendría en principio el propósito de enviar un delegado a la mencionada Exposición, no sería posible aceptar en definitiva la invitación de la Confederación Suiza, en vista de la difícil situación económica por que atraviesa actualmente nuestro país.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines del caso.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SOLICITA COMISION AD-HONOREM PARA DON ALFREDO BENAVIDES R.

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—
N.º 2071.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, considerando la conveniencia de que la Universidad se halle representada ante el VII Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Méjico a principios de Febrero próximo, acordó en sesión de ayer comisionar al señor Alfredo Benavides, Secretario de la Facultad de Cien-

cias Físicas y Matemáticas y Profesor de Historia del Arte y Teoría de la Arquitectura en la Escuela del mismo nombre, para que asuma la representación del caso ante el referido Congreso.

La Corporación acordó, asimismo, solicitar de US. que, a fin de proporcionar al señor Benavides mayores facilidades en dicha representación, se digne US. conferirle una comisión **ad-honorem**.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

PETICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—
N.º 2076.—Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en sesión de 9 del actual, tomó conocimiento de un oficio del Presidente de la Universidad de Concepción en que solicita del Ministerio de US. algunas modificaciones en la organización de las comisiones de la Universidad de Chile que deben recibir los exámenes anuales de los alumnos de aquella casa de estudios, y de la providencia de ese Ministerio en que se pide informe a esta Universidad sobre dicha solicitud.

El Consejo Universitario, considerando que es facultad privativa de este organismo docente el nombramiento de las comisiones que deben tomar las pruebas de los alumnos de las Universidades particulares, como igualmente la de hacer la concesión a que se refiere el inciso 3.º del artículo 60 del Estatuto Universitario, acordó considerar el oficio a que antes ha hecho referencia como solicitud de la Universidad de Concepción al Consejo Universitario, contestarla directamente accediendo en la medida de lo posible a las peticiones que en él se formulan, y poner este acuerdo en conocimiento de US. en respuesta a la providencia N.º 17049 de 1.º de Diciembre de ese Ministerio

Al proceder de esta manera, el Consejo Universitario ha pretendido dejar constancia de que no deben ser menoscabadas, por ningún motivo, las atribuciones que la ley le confiere, como asimismo de su buena disposición para atender las peticiones de la Universidad de Concepción justificadas por las dificultades económicas que alega en su apoyo.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector

Al señor Ministro de Educación Pública.

REITERA PETICIONES FORMULADAS POR OFICIO N.º 1478, SOBRE OFICINA METEOROLOGICA.

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—
N.º 2079.—Señor Ministro:

Por oficio N.º 1478 de 9 de Septiembre último, esta Rectoría expuso a US. la situación de la Oficina Meteorológica de la Armada, que primitivamente perteneció al Instituto Agronómico, pasó a depender sucesivamente de diversas reparticiones y fué puesta, hace tres años, bajo la dependencia de la Armada Nacional.

En el referido oficio el infrascrito comunicó a US. que el H. Consejo Universitario, considerando que los servicios de la Oficina Meteorológica interesan particularmente a la enseñanza agrícola, acordó solicitar de US. ordenase las gestiones del caso para que dicho servicio pase a depender con sus instalaciones, su presupuesto y su personal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad; asimismo manifestó a US. que sería conveniente obtener también para la Universidad los aparatos meteorológicos de precisión existentes en los faros, donde no hay un personal adecuado para utilizarlos.

Como el Supremo Gobierno no se ha pronunciado, hasta la fecha, acerca de lo solicitado en el oficio 1478, el infrascrito, en atención a la importancia que tiene el mencionado servicio para la enseñanza de la climatología de nuestro país, se permite reiterar las peticiones formuladas, haciendo presente al señor Ministro que, si no es posible acceder a todas ellas, se sirva limitarlas a la cesión de las estaciones que están fuera de los faros y de las que, habiendo estado antes fuera de ellos, han sido últimamente trasladadas a los faros, como son las de Iquique, Antofagasta, Taltal, y otras, que fueron fundadas por el Observatorio Astronómico o por la antigua oficina dependiente de los servicios agrícolas.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SUBVENCION A DON ALFREDO BENAVIDES

Santiago, 14 de Diciembre de 1931.—N.º 2081.—Señor Contador:

El H. Consejo Universitario, en sesión de 9 del presente, acordó otorgar una subvención única de \$ 10,000 al profesor de la Escuela de Arquitectura don Alfredo Benavides, que ha sido comisionado para representar a la Universidad ante el VII Congreso Científico Panamericano de Méjico.

La Corporación acordó, asimismo, imputar la suma en referencia al presupuesto actual de las entradas propias de la Universidad.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Contador de la Universidad de Chile.

COMUNICA TRASPASO DE FONDOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA

Santiago, 14 de Diciembre de 1931.—N.º 2082.—Señor Contralor:

De acuerdo con la autorización que me confiere el Art. 8.º, letra g), del Estatuto Universitario en vigor, he acordado la siguiente modificación al Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad, Escuela de Agronomía:

Suplementase en la suma de dos mil cincuenta pesos (\$ 2,050), la letra v) 28) «Para material de enseñanza», suma que se deducirá de los siguientes ítems:

a-3.—Personal a contrata.....	\$ 1,500
g-8.—Materiales y Artículos de consumo.....	73
j-9.—Impresos, Impresiones y Publicaciones.....	53
l-3.—Conservación y Reparación..	424
	<hr/>
	\$ 2,050

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Contralor General de la República.

CERTAMEN «ALBERTO ORREGO CARVALLO»

Santiago, 14 de Diciembre de 1931.—N.º 2085.—Señor Contador:

El Director del Conservatorio Nacional de Música, en nota reciente ha comunicado a esta Rectoría que, de conformidad con las disposiciones del Premio Alberto Orrego Carvallo, han obtenido el primer lugar en el Concurso abierto para discernir los premios correspondientes al presente año en los Cursos de Piano y de Violín del referido establecimiento, la señorita Herminia Raccagni Ollandini y el señor Víctor Tevah Tellas, respectivamente.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva hacer los giros correspondientes a favor de las personas nombradas.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Contador de la Universidad.

AUTORIZA PARA VENDER EXTRACTOR CENTRIFUGO DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 14 de Diciembre de 1931.—N.º 2085.—Señor Director:

De conformidad con lo dispuesto en la letra f) del Art. 8.º, del Estatuto Universitario en vigor, autorizo a Ud. para vender el extractor centrífugo de la Sección Avicul-

tura de la Escuela de Agronomía, a que Ud. hace referencia en su oficio 277 de 11 del actual.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Agronomía.

TRANSCRIBE OFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Santiago, 15 de Diciembre de 1931.—N.º 2088.—Señor Decano:

Se ha recibido en esta Rectoría el siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

«N.º 1 677.—Santiago, 12 de Diciembre de 1931.—En respuesta al oficio de U.S. N.º 2063 de 7 del actual, en que solicita el traspaso a la Universidad de algunos muebles que tendría en sus bodegas este Ministerio, lamenta tener que manifestar a U.S. que los muebles que dejaron de pertenecer a algunos servicios que fueron suprimidos, han sido utilizados en reparticiones que no tenían una dotación completa de mobiliario, y, en consecuencia, no le es posible acceder a lo solicitado.

Dios guarde a U.S.—(Fdo.). Hermán Echeverría».

Lo que tengo el agrado de transcribir a Ud. en contestación a su oficio N.º 46 de 30 de Noviembre último.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

COMISIONES PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA QUE SE IMPARTE EN LOS LICEOS FISCALES.

Santiago, 15 de Diciembre de 1931.—N.º 2090.—El Consejo Universitario, en su última sesión, acordó designar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.º del Decreto N.º 275 de 20 de Mayo último, las siguientes Comisiones de visitadores, a fin de que informen sobre los resultados de la enseñanza que se imparte en los liceos fiscales y de la aplicación de los planes de estudios y programas:

Castellano: Claudio Rosales, Rodolfo Oroz, Mariano Latorre, Eugenio González, César Bunster, Carlos Ramírez y Ernestina Novoa.
Filosofía: Pedro León Loyola, Eugenio González, Eduardo Barrenechea y Roberto Munizaga.

Instrucción Cívica: Santiago Peña y Lillo, Gustavo Fernández Godoy y Benicio Troncoso.

Historia y Geografía: Juan Brügggen, Gustavo Fernández Godoy, Santiago Peña y Lillo y Luis Puga.

Matemáticas y Física: Abraham Pérez, Carlos Videla, Carlos Grandjot, Diego Beren-

dique, Isaura Dinator de Guzmán y Sara Guerin de Elgueta.

Química y Biología: Vicente Hernández, Parmenio Yáñez, Víctor Baeza, Fernando Oberhausser, Gustavo Lagos y Hayra Guerrero de S.

Francés: Bernardo Salinas, Julio Saavedra, Hipólito Gatica y Juana Mazzini.

Inglés y Alemán: Dr. J. M. Gálvez, Raúl Ramírez, Florencio Tornero, Yolando Pino y María Ruiz.

Ramos Técnicos: Francisco Belmar y Armando Lira.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento, rogándole que, si lo tiene a bien, se sirva comunicarlo a los Rectores y Directoras de los Liceos de la Capital, a fin de que concedan a las personas nombradas las facilidades necesarias para el cumplimiento de la referida comisión.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

A la Directora General de Educación Secundaria, señora Amanda Labarca H.

COMUNICA ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE SOLICITUD DE LAS ALUMNAS DEL CURSO PEDAGÓGICO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR FEMENINA.

Santiago, 16 de Diciembre de 1931.—N.º 2093.—El Consejo Universitario, en sesión de 9 del presente, tomó conocimiento de una solicitud de las alumnas del Curso Pedagógico de la Escuela Técnica Superior Femenina, en que piden se les otorgue el título de Profesoras del Estado.

En vista de los informes expedidos por Ud. y el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación a propósito de la referida solicitud, la Corporación acordó autorizar al señor Decano de la Facultad de Filosofía para que, previa comprobación de los estudios que han hecho y la aprobación de una Memoria relacionada con la asignatura que han cursado, otorgue a las alumnas del Curso Pedagógico, el título que solicitan.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

A la señora Amanda Labarca H., Directora General de Educación Secundaria.

SE APLAZA LA CELEBRACION DEL CONGRESO CIENTIFICO PANAMERICANO DE MEJICO PARA NOVIEMBRE DE 1933.

Santiago, 18 de Diciembre de 1931.—N.º 2096.—Con esta fecha, esta Rectoría ha recibido la siguiente comunicación del Embajador de Méjico:

«Aunque por los conductos oficiales debidos recibirá Ud. la comunicación respectiva, me permito participar privadamente y tam-

bién como miembro de la Junta Local, que mi Gobierno acaba de comunicarme cablegráficamente que en vista de que la situación actual de la mayoría de los países de América les impide enviar representantes directos al Congreso Científico Panamericano que estaba convocado para reunirse en la ciudad de Méjico en Febrero próximo, y teniendo en cuenta además que el mismo año entrante se reunirá la Séptima Conferencia Internacional Panamericana, cuya organización requiere bastantes trabajos preparatorios, el Gobierno de Méjico resolvió aplazar la reunión del Congreso Científico para Noviembre de 1933. Igualmente recibí el encargo de expresar a la Junta Local y a las organizaciones interesadas nuestra más agradecida satisfacción por los importantes trabajos emprendidos, deseando que a pesar del aplazamiento aludido continúen tan beneméritas labores.

Al mismo tiempo me es muy grato expresar a Ud. mi agradecimiento personal y manifestarle que de cualquier manera si el señor Benavides decide realizar su proyectado viaje a Méjico como delegado de la Universidad Nacional para hacer estudios en mi país de la arquitectura pre-hispánica y colonial y de nuestra organización Universitaria, contará con la misma buena acogida fraternal y con idénticas facilidades que si hubiese ido oficialmente al Congreso Científico Panamericano, pues para Méjico siempre será motivo de especial agrado la visita de cualquier chileno y sobre todo de un representante de la alta cultura de este gran país.

Reitero a Ud., señor Rector, así como a todos sus valiosos colaboradores de la Junta Local, la expresión más sincera de mi agradecimiento y mis saludos más respetuosos.—(Fdo.).—Alfonso Cravioto».

Lo que tengo el agrado de transcribir a Ud. para su conocimiento.

Saluda muy atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor don Santiago Marín Vicuña.

SOBRE ADOQUINES PARA LA ESCUELA DE AGRONOMIA

Santiago, 18 de Diciembre de 1931.—N.º 2099.—Señor Director:

Con fecha de hoy, esta Rectoría ha recibido el siguiente Oficio de la Dirección General de Obras Públicas enviado con providencia N.º 14272 del Ministerio de Educación:

«Por oficio N.º 1786, de fecha 15 de Octubre último, el Ministerio de U.S., se sirve transcribir a esta Dirección General, una nota de la Dirección de la Escuela Agronómica, por la cual dicha Dirección solicita recabar de quien corresponda, la cantidad de 30,000 adoquines que se calcula necesarios para reemplazar con ellos el actual piso de los patios

y avenidas que circundan las pesebreras de la Sección Ganadería, en la Quinta Normal.

Junto con transcribir U.S. la nota en referencia, manifiesta U.S. que dichos adoquines pueden obtenerse de los que la Ilustre Municipalidad de Santiago, retira de las calles, al renovar el pavimento.

A fin de poder informar a U.S., se comisionó a un Arquitecto al servicio de esta Oficina, para que se pusiera al habla sobre el particular, con el señor Director de Pavimentación de Santiago, respecto a la posibilidad de obtener adoquines retirados del servicio para emplearlos en algunas de las obras de reparaciones que efectúa la Dirección de Obras Públicas. El señor Director manifestó desde luego la imposibilidad de proporcionar este material, gratuitamente, por cuanto la ley determina que todo el material retirado del servicio, debe ser rematado en subasta pública. Sin embargo, propone que podrían prepararse bases especiales para que la Dirección de Obras Públicas adquiriera los adoquines en forma establecida por la Ley.

Aparte de este impedimento legal, hizo algunas consideraciones de carácter económico, para demostrar que más convendría un pavimento de concreto que el que se proyecta de adoquín sobre subsuelo de concreto. Según cálculos efectuados por el señor Director de Pavimentación, se determinó que el pavimento de adoquín, en las condiciones previstas, puede estimarse alrededor de \$ 30 el metro cuadrado, y el pavimento de concreto, con los precios actuales, puede hacerse con un costo de \$ 18 el metro cuadrado.—(Fdo.).—Teodoro Schmidt Q., Director General de Obras Públicas».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la Escuela de Agronomía.

FONDOS PARA LA COMISION DE ESTUDIO AL EXTRANJERO DEL PROFESOR SEÑOR ALFREDO BENAVIDES.

Santiago, 18 de Diciembre de 1931.—N.º 2104.—Señor Contador:

El Consejo Universitario, en sesión de 16 del presente, acordó autorizar a esta Rectoría para fijar la suma con que la Universidad contribuirá a los gastos que demande la Comisión de estudio al extranjero, del profesor de la Escuela de Arquitectura señor Alfredo Benavides.

El infrascrito, en uso de la referida autorización, y en atención a las circunstancias especiales con que la referida Comisión ha sido otorgada, acordó reducir a la suma de \$ 6,000 la cantidad de \$ 10,000 concedida al mencionado profesor por el H. Consejo en su reunión de 9 del actual.

Dicha suma deberá imputarse a los fondos

provenientes de entradas propias de la Universidad.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Contador de la Universidad.

SOBRE PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS CATEDRAS UNIVERSITARIAS

Santiago, 18 de Diciembre de 1931.—
—Señor Decano:

Existen actualmente algunos concursos para la provisión de cátedras en propiedad, cuya solución se ha aplazado hasta hoy atendiendo a circunstancias diferentes, tales como la manifiesta ventaja que presenta para la enseñanza el evitar cambios en el personal docente en el curso del año académico.

Desaparecido este inconveniente, el infrascrito se permite solicitar del señor Decano recabe de la Honorable Facultad un pronunciamiento con relación a las dos horas de clases de Psicología General que en la actualidad sirve en interinato el señor Eduardo Barrenechea Acevedo. Al pedir al señor Decano obtenga este pronunciamiento, el Vice-Rector se permite dejar constancia de su opinión favorable a la provisión en propiedad de las cátedras universitarias, lo que contribuye a dar una contextura más sólida a la enseñanza y un mayor prestigio y ventajas para sus estudios al profesorado.

Saluda al señor Decano.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

SOBRE INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Santiago, 22 de Diciembre de 1931.—
N.º 2118.—Muy señor mío:

Tengo el agrado de avisar a Ud. recibo de su atenta comunicación de fecha 16 del mes próximo pasado, en la que manifiesta los deseos de la «Notgemeinschaft der deutschen Wissenschaft» de estrechar los vínculos que la unen a nuestra Universidad, por medio del canje de publicaciones.

Debo hacer presente a Ud. que para la Universidad de Chile será muy grato poder mantener un intercambio permanente de sus obras con las del Instituto de su digno cargo.

A fin de satisfacer sus deseos, he dado las instrucciones del caso para que la Sección Canje y Publicaciones remita a la «Notgemeinschaft der deutschen Wissenschaft», un ejemplar de toda obra que se estime pueda ser de interés y utilidad para dicho Instituto.

Con sentimientos de consideración, me es

muy grato saludar a Ud. muy atentamente.
—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director de la «Notgemeinschaft der Deutschen Wissenschaft».

SOBRE CONSTITUCION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DE BOLIVIA.

Santiago, 24 de Diciembre de 1931.—
N.º 2128.—Señor Presidente:

Tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación de fecha 2 del mes en curso, por la cual Ud. se ha servido poner en conocimiento de esta Universidad que el Senado Nacional de ese país ha constituido el Consejo Nacional de Educación, que ha asumido sus funciones el 17 del mes de Noviembre.

Esta Rectoría se ha impuesto con especial agrado de los propósitos que ese organismo tiene en vista, y le es altamente satisfactorio expresarle iguales deseos en cuanto al acercamiento intelectual de ambos países.

Asimismo serían de gran valor para esta Universidad las publicaciones, estadísticas y noticias que ese Consejo pudiese proporcionarle, ya que un estrecho intercambio entre nuestras instituciones ayudarla, seguramente, al desarrollo de la enseñanza nacional y al progreso cultural de nuestro continente.

Esta Rectoría, por su parte, tendrá el mayor agrado de enviar a ese organismo todas las publicaciones y obras culturales o científicas que estime de interés para el Consejo de su digna presidencia.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. La Paz. Bolivia.

SOLICITA SE HAGA CUMPLIR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Santiago, 24 de Diciembre de 1931.—
N.º 2129.—Señor Profesor:

Por oficio N.º 2022 de fecha 27 de Noviembre último, esta Rectoría comunicó al señor Presidente de la Universidad de Concepción un acuerdo del Consejo Universitario que dispone que todo alumno de Universidad particular que rinda exámenes ante comisiones de esta Corporación, deberá acreditar debidamente estar en posesión de la Licencia Secundaria.

Lo que pongo en conocimiento de Ud., a fin de que se sirva hacer cumplir esta disposición en la fecha en que deberá tomar las pruebas de la mencionada Universidad, para las cuales ha sido designado.

Saluda atentamente a Ud.—E. L. Marshall, Secretario General.

COMUNICA NOMINA DELEGADOS COMISIONES EXAMINADORAS ESCUELA DE LEYES Y FECHAS EN QUE TENDRAN LUGAR LAS PRUEBAS.

Santiago, 24 de Diciembre de 1931.—N.º 2132.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del Art. 66 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobó la nómina de delegados que a continuación se expresa, con la distribución de asignaturas que se indica para examinar a los alumnos de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de esa Universidad:

27 de Diciembre al 1.º de Enero, señor Juvenal Hernández: Derecho Civil I, II y III. Derecho Romano. Derecho Comercial I, II. Derecho de Minas.

5 al 9 de Enero, señor Juan Antonio Iribarren: Historia General del Derecho. Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Economía Social. Filosofía del Derecho. Derecho Internacional.

2 al 5 de Enero, señor Darío Benavente: Derecho Procesal I, II y III. Economía Política. Medicina Legal. Hacienda Pública.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

COMUNICA NOMINA DE DELEGADOS COMISIONES EXAMINADORAS CURSOS DE PEDAGOGIA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Santiago, 12 de Diciembre de 1931.—N.º 2134.—El Consejo Universitario, en sesión de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del Art. 66 del Estatuto Orgánico de la Universidad, acordó aprobar la siguiente nómina de delegados que se trasladarán a esa alrededor del 5 de Enero próximo, a fin de tomar los exámenes de los cursos de Pedagogía de la Universidad de su presidencia:

Señor Bernardo Salinas: Francés; Dr. don Rodolfo Oroz: Lingüística y Latín; señor Santiago Mac-Lean: Inglés; señor Darío Salas: Filosofía y Pedagogía; señor Abraham Pérez: Matemáticas.

Debo agregar a Ud. que el señor Abraham Pérez examinará, además, en el curso de primer año de Ingeniería.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

ENVIA DIPLOMA DE QUIMICO-FARMACEUTICO

Santiago, 29 de Diciembre de 1931.—N.º 2137.—Señor Rector:

Por este correo envío a Ud., en paquete separado, el diploma de Químico-Farmacéutico de doña Rosalía Ulloa Sanhueza.

Ruego al señor Rector se sirva otorgar el referido título, previo el juramento de estilo, y avisar a esta Universidad oportunamente la fecha de su entrega.

Saluda atentamente a Ud.—E. L. Marshall, Secretario General.

Al señor Rector del Liceo de Concepción.

TRANSCRIBE COMUNICACION UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Santiago, 30 de Diciembre de 1931.—N.º 2145.—Señor Profesor:

Se ha recibido en esta Secretaría General, el siguiente oficio de la Universidad de Concepción:

«El Directorio de esta Universidad, en su sesión última, acordó hacer presente a esa Secretaría General que en el año actual no será posible pagar a las comisiones examinadoras sino el valor de los pasajes y los gastos de hotel y no los viáticos como se hizo en años anteriores. La Universidad lamenta verse obligada a tomar este acuerdo en atención a la situación económica de la Institución.

En consecuencia le ruego quiera hacer saber esta resolución a las comisiones que este año deben venir a recibir los exámenes reglamentarios. (Fdo.)—Luis Cruz Ocampo, Secretario General».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—E. L. Marshall, Secretario General.

A los señores profesores: B. Salinas, R. Oroz, S. Mac-Lean, D. Salas, A. Pérez, Julio Ruiz, J. A. Iribarren y D. Benavente.

APRUEBA COMISIONES EXAMINADORAS.

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 2150.—Señor Decano:

De conformidad con lo acordado por el H. Consejo Universitario en sesión de 23 del presente, la Corporación, en sesión de ayer, aprobó las siguientes comisiones examinadoras para las academias particulares de música, propuestas por esa Facultad en oficio N.º 152 de 28 del mes en curso:

Para las Academias de Santiago

Piano: Armando Carvajal, Rosita Renard, Julia Pastén.

Armonía: Samuel Negrete y Jorge Urrutia.

Historia de la Música: Domingo Santa Cruz y Humberto Allende.

Teoría y Solfeo: Julio Guerra; Rebeca Blin de Allende; Ferruccio Pizzi; Ester Lathrop.

Para las Academias de provincias

Piano: Armando Carvajal y Alberto Spikin.
Teoría y Solfeo: André Haas.
Armonía e Historia de la Música: Domingo Santa Cruz.

Lo que pongo en conocimiento de Ud. para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Bellas Artes.

TRANSCRIBE OFICIO N.º 2472, DE 30 DEL PRESENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 2151.—Señor Director:

Con fecha de hoy, esta Rectoría ha recibido el siguiente Oficio del Ministerio de Educación Pública:

«En contestación a su nota N.º 2097, de 18 del actual, por la cual transcribe Ud. una petición de los jefes de Sección del Observatorio Astronómico en el sentido de que se les exceptúe de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 68 del Estatuto Administrativo, debo manifestar a Ud. que el infrascrito lamenta que la difícil situación del Erario Nacional, no le permita por el momento dar favorable acogida a la petición de los mencionados funcionarios.

En consecuencia, ruego a Ud., se sirva así

ponerlo en conocimiento de los solicitantes. Por el Ministro. (Fdo.).—F. Maira».

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Director del Observatorio Astronómico.

COMUNICA NOMBRES PROFESORES QUE INTEGRARAN JURADO PARA EL CONCURSO DE TEXTOS DE ESTUDIOS.

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 2152.—Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.º, del decreto de ese Ministerio N.º 15, de fecha 5 de Enero último, tengo el honor de comunicar a US. los nombres de los profesores propuestos por el Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación para que integren el jurado que deberá dictaminar en el Concurso de Textos de Estudio para el primer ciclo del Liceo:

Matemáticas: Don Abraham Pérez.

Ciencias y Química: Don Guillermo González.

Historia y Geografía: Don Francisco Frías.

Inglés: Don Juan Cariola.

Francés: Don Armando Carrillo-Ruedas.

Castellano: Don Manuel Rodríguez Valenzuela.

Lo que pongo en conocimiento de US., para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a US.—PEDRO GODOY, Vice-Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.